



Organización y funciones de la policía militar en el ejército

Gabriel Fernando Marín Peñaloza
Osear Armando Rodríguez Ruiz
Iván Mauricio Soto Vega
Cesar Augusto Sánchez Celis

Trabajo de grado para optar al título profesional:
Curso de Estado Mayor (CEM)

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

25.13323
751

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA



TRABAJO DE FUERZA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA POLICÍA MILITAR EN EL EJÉRCITO

MY. EJC (INF) Gabriel Fernando Marín Peñalosa

MY. EJC (ART) Oscar Armando Rodríguez Ruiz

MY. EJC (LARM) Iván Mauricio Soto Vega

MY. EJC (INF) Cesar Augusto Sánchez Celis

Curso CEM-10-1

Bogotá DC.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	04
JUSTIFICACIÓN	05
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	06
OBJETIVOS	07

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN DE UNIDADES DE POLICÍA MILITAR

1.1	LA POLICIA MILITAR EN EL CONTEXTO DE GUERRA REGULAR	08
1.1.1	MANIOBRA Y APOYO A LA MOVILIDAD	08
1.1.2	ACCIONES DE SEGURIDAD FÍSICA	08
1.1.3	CONFINAMIENTO Y REUBICACIÓN	09
1.1.4	CONTROL DE LA LEY Y EL ORDEN	09
1.1.5	OPERACIONES DE INTELIGENCIA	09
1.2	LA BRIGADA DE POLICÍA MILITAR	10
1.2.1	ORGANIZACIÓN DE LA BRIGADA DE POLICÍA MILITAR	10
1.2.2	MISION	11
1.2.3	ORGANIZACIÓN	11
1.3	ORGANIZACIÓN DE UNA UNIDAD TACTICA DE POLICÍA MILITAR	14
1.3.1	MISIÓN DEL BATALLON DE POLICIA MILITAR	15
1.3.2	CAPACIDADES	15
1.3.3	DEBERES Y FUNCIONES DEL COMANDANTE DE BATALLON	16
1.4	COMPAÑÍA DE POLICÍA MILITAR	16
1.4.1	MISIÓN	16
1.4.2	ORGANIZACION	17
1.4.3	CAPACIDADES	17
1.4.4	DEBERES Y FUNCIONES DEL COMANDANTE DE COMPAÑÍA	18
1.5	ORGANIZACIÓN DE LOS PELOTONES DE POLICÍA MILITAR	19
1.5.1	MISIÓN	19
1.5.2	CAPACIDADES	19
1.5.3	FUNCIONES COMANDANTE DE PELOTON	20
1.6	PELOTON MOTORIZADO DE POLICIA MILITAR	21
1.6.1	ORGANIZACIÓN	21
1.6.2	ORGANIZACIÓN DENTRO DEL VEHICULO	22
1.6.3	MISION GENERAL	22
1.6.4	MISIONES ESPECÍFICAS PELOTON MOTORIZADO	22
1.6.5	ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUADRAS	23
1.6.5.1	ESCUADRA DE COMANDO	23
1.6.5.2	ESCUADRA DE RECONOCIMIENTO	23
1.6.5.3	ESCUADRA DE APOYO	24
1.6.5.4	ESCUADRA DE SEGURIDAD	25
1.6.6	VEHICULOS	25
1.6.7	FUNCIONES INTEGRANTES PELOTON MOTORIZADO	26
1.7	PELOTON DE CONTROL DE DISTURBIOS	29
1.7.1	ORGANIZACION	29
1.7.2	MISIÓN	33
1.7.3	ELEMENTOS ESENCIALES	33

CAPÍTULO II

OPERACIONES DE LA POLICÍA MILITAR

2.1.1	CLASES DE OPERACIONES DE POLICÍA MILITAR	34
2.1.1	OPERACIÓN DE CONTROL TERRITORIAL	35
2.1.1.1	MÉTODOS DE LA OPERACIONES DE CONTROL TERRITORIAL	35
2.1.2	OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA FUERZA	35
2.1.2.1	MÉTODOS DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA FUERZA	36

2.1.3	OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO DE DISCIPLINA LEY Y ORDEN	36
2.1.3.1	MÉTODOS DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO	36

CAPITULO III

OPERACIONES DE CONTROL TERRITORIAL

3.1	OPERACIONES DE CONTROL TERRITORIAL	37
3.1.1	METODO DE OCUPACIÓN	37
3.1.1.1	TÉCNICAS DE OCUPACIÓN	38
3.2	METODO DE REGISTRO	40
3.3	METODO DE CONTROL	40

CAPÍTULO IV

OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA FUERZA

4.1	SEGURIDAD Y APOYO CENTROS DE RECLUSIÓN PENITENCIARIAS.	40
4.1.1	TECNICAS	41
4.2	SEGURIDAD DE INSTALACIONES PÚBLICAS Y DEL ESTADO	42
4.3	SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA Y VIAL	42
4.4	SEGURIDAD PERSONAL DE DIGNATARIOS, DIPLOMATICOS Y ALTOS MANDOS	43
4.5	SEGURIDAD A UNIDADES E INSTALACIONES MILITARES	44
4.6	SEGURIDAD DE MATERIAL RESERVADO Y UNIDADES ESPECIALES	45
4.7	SEGURIDAD, APOYO A EMERGENCIAS Y SINIESTROS NACIONALES	45

CAPÍTULO V

OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO DE DISCIPLINA LEY Y ORDEN

5	OPERACIONES MANTENIMIENTO DISCIPLINA LEY Y ORDEN	47
5.1	TRANSITO MILITAR	47
5.1.1	PUESTOS DE CONTROL MILITAR	47
5.2	INSTALACION PUESTOS DE CONTROL MILITAR	52
5.3	ORGANIZACIÓN	52
5.4	COMO HACER UN REGISTRO	53
5.5	FUNCIONES INTEGRANTES PUESTO DE CONTROL	54
5.6	EQUIPO PUESTO DE CONTROL	58
5.7	DOCUMENTACION	66
5.8	MATERIAL TECNICO	66
5.9	VEHICULOS	67
5.10	PATRULLAS DISCIPLINARIAS	67
5.11	ACCION CORRECTIVA	69
5.12	ACCION PREVENTIVA	70
5.13	PROTOCOLO MILITAR	70

BIBLIOGRAFIA	72
--------------	----

INTRODUCCIÓN

Las funciones de la policía militar deben estar enmarcadas dentro del ámbito de la constitución, las leyes y la misión institucional del Ejército; su empleo debe obedecer a directrices claras que no dejen espacios a interpretaciones que permitan una mala comprensión de su función, o peor aún, un desgaste de sus miembros con las consecuencias derivadas de estos actos.

Consecuente con lo anterior, se visualizan dos escenarios para su desempeño en los cuales nos permiten aportar y soportar un modelo organizativo con unas funciones acordes que permitan su empleo funcional en el contexto colombiano.

Se propone un modelo organizativo concordante con las capacidades actuales que permiten la atención de la situación interna así como su adaptación sin traumatismos para emplearse en un conflicto regular. En el primer escenario, indudablemente, su función estará encaminada al fortalecimiento y cumplimiento de la disciplina, la ley y el orden como se expondrá más adelante, adicional tendrá la capacidad de asumir funciones propias de su organización en razón a la preparación de sus integrantes y los medios asignados a ella.

Este trabajo, se centra en un modelo de organización de esta especialidad determinando funciones claras a cumplir en el desarrollo del conflicto interno, sin embargo se aportan algunas funciones y capacidades que en el contexto internacional (conflicto regular, el segundo escenario), cumplen los cuerpos de Policía Militar de otros países y que se hace necesario incorporar a la doctrina teniendo en cuenta el rol de la institución en un futuro.

Se considera que explorar el segundo escenario, dada su complejidad, constituye el desarrollo de un trabajo posterior por lo que solo se mencionaran algunas misiones para este contexto, de tal razón en los capítulos posteriores se propondrá un tipo de organización y funciones con los que se considera se puede cumplir adecuadamente su misión en el contexto actual.

Este trabajo no pretende ser un manual de funciones y procedimientos, de igual forma tampoco un modelo de tablas de organización y equipo, en esencia es una propuesta sobre cómo se debe organizar esta especialidad a partir de la creación de una Brigada de Policía Militar y las funciones principales hasta el nivel pelotón adicionando las que a nuestro juicio deben ser las operaciones que debe desarrollar.

PLANTEA JUSTIFICACIÓN PROBLEMA

Este proyecto es una propuesta que puede orientar la reorganización y la definición de roles y funciones de las unidades de Policía Militar en el Ejército Nacional.

Su importancia radica en abordar desde el campo académico propuestas que clarifiquen el rol de esta especialidad ante los nuevos escenarios que enfrenta la institución, en especial el conflicto urbano.

Las propuestas planteadas en este trabajo servirán como base para la organización y el rediseño institucional del Manual de Operaciones de la Policía Militar y la actualización de instructivos y directrices para dichas operaciones en cada una de las jurisdicciones asignadas a las Unidades de Policía Militar, en este sentido, la organización y funcionalidad de esta especialidad militar, objeto del presente trabajo, proporcionará al mando algunas herramientas que le permitan adoptar decisiones en este aspecto.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Policía Militar, debe cumplir al interior de la Fuerza funciones disciplinarias, considerándose incluso en el artículo 60.27 de la Ley 836 de de 2003 como falta, para el personal militar, el incumplimiento de las disposiciones de carácter policivo y órdenes del servicio de la Policía Militar.

Sin embargo, el desarrollo del conflicto generado por la amenaza narcoterrorista, ha obligado a que la Policía Militar asuma roles de control y vigilancia en zonas urbanas que serían exclusivas de la Policía Nacional, especialmente en tareas de prevención de acciones terroristas o conflictos generados por pandillas, bandas o combos de la delincuencia común como se ha visto especialmente en Bogotá y Medellín, donde regularmente se desarrollan acciones conjuntas con la Policía Metropolitana y las autoridades judiciales, a fin de recuperar la tranquilidad y la seguridad en los barrios donde se están presentando continuos enfrentamientos entre grupos ilegales.

Así mismo, en desarrollo de misiones de paz internacional señaladas por la ONU o eventualmente la OEA, la Policía Militar debe estar en capacidad de atender el cumplimiento de dichas misiones para lo cual debe contar con preparación en la aplicación de las normas del derecho internacional conforme a la naturaleza del conflicto o evento que deba asumir en suelo extranjero.

Por ello, es necesario que el Comando de la Fuerza tome las provisiones necesarias a fin de adecuar la estructura de esta especialidad hacia una etapa de posconflicto, entre ellas las definiciones pertinentes de misión y funciones de una Policía Militar disponibles para atender las necesidades internas y posibles operaciones de paz o de apoyo de las situaciones de orden público interno.

PROBLEMA

¿Cómo debería ser la organización y el funcionamiento de las unidades de la Policía Militar en el Ejército de cara a los nuevos escenarios del conflicto?

OBJETIVO.

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN DE UNIDADES DE POLICÍA MILITAR

Elaborar una propuesta de organización y funcionamiento de las unidades de Policía Militar en el Ejército, para atender adecuadamente el conflicto urbano, la etapa de posconflicto y la guerra regular.

CONTEXTO DE GUERRA REGULAR

En guerra regular, tomando como base el modelo del cuerpo de Policía Militar del Ejército, se cumplirán funciones de apoyo a la labor del comandante con el objeto de ser el soporte para la consecución de sus objetivos, y dando ayuda a que este desarrolle operaciones sin la necesidad de emplear

Objetivos secundarios.

- Definir la misión de la Policía Militar como autoridad disciplinaria y de control al interior del Ejército Nacional.
- Establecer una organización para esta especialidad en los diferentes niveles acorde a las necesidades actuales y futuras con características de funcionalidad y eficiencia.
- Proponer las misiones de apoyo a las autoridades civiles que en el control del orden público interno debe cumplir la Policía Militar.

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN DE UNIDADES DE POLICÍA MILITAR

1.1 LA POLICÍA MILITAR EN EL CONTEXTO DE GUERRA REGULAR

En guerra regular, tomando como base el modelo del cuerpo de Policía Militar del Ejército de los Estados Unidos¹, se cumplen funciones de apoyo a la labor del comandante con el objeto de ser el soporte para la consecución de sus objetivos, logrando ayudar a que este desarrolle operaciones sin la necesidad de emplear tropas de maniobra, lo que disminuye su capacidad operacional.

En el campo operacional la Policía Militar cumple diversas misiones que se agrupan en cinco tópicos:

1.1.1 Maniobra y apoyo a la movilidad: hace referencia al apoyo a la movilidad de las unidades de maniobra y apoyo de fuego, incluyendo medidas y acciones necesarias para que las tropas tengan libertad de movimiento en su zona de responsabilidad. Algunas tareas que se deben desempeñar son:

- Actividades de seguridad en flancos y retaguardia.
- Control de rezagados.
- Control de población desplazada.
- Reconocimiento de rutas.
- Seguridad y control de tránsito en operaciones de cruce de ríos.
- Seguridad y coordinación en operaciones de paso de líneas.
- Control de la población civil.
- Misiones de reconocimiento.

1.1.2 Acciones de seguridad física: hace referencia a la función de proteger a la fuerza y mejorar la libertad de las unidades para llevar a cabo las misiones asignadas. En este aspecto, la labor de la Policía Militar desempeña un papel clave apoyando la seguridad en la retaguardia de la zona y las operaciones y las actividades logísticas a fin de evitar acciones de sabotaje o ataque del enemigo desde el interior del área de operaciones; lo anterior se logra mediante patrullajes

¹ Manuales Ejército de los EE.UU. Disponibles en: [http://www.globalsecurity.org/military/ ... y/army/fm/](http://www.globalsecurity.org/military/y/army/fm/)

en el área de operaciones, protegiendo terreno clave. Algunas tareas que se deben realizar para el cumplimiento de esta misión son:

- Operaciones de reconocimiento.
- Control de daños.
- Defensa de bases.
- Seguridad de columnas de marchas.
- Protección de base y puestos de mando.
- Misiones de inteligencia.

1.1.3 Confinamiento y Reubicación: esta función hace referencia al manejo y control de prisioneros de guerra, detenidos de la fuerza, y control de la población civil. Algunas tareas que se realizan son:

- Prisioneros de guerra.
- Detenidos de la fuerza.
- Organización de civiles desplazados.
- Control de la población y sus recursos.

1.1.4 Control de la ley y el orden: esta función hace referencia a tomar las medidas necesarias para hacer cumplir las leyes y los códigos, mediante la coordinación con las autoridades correspondientes, para efectuar acciones que eliminen las condiciones que pueden favorecer la delincuencia, o que tienen el potencial de afectar a la fuerza de combate, incluyendo medidas de prevención del delito. Algunas tareas que se cumplen en esta función son:

- Funciones de Policía.
- Control de tráfico.
- Entrenamiento y apoyo a otras autoridades.

1.1.5 Operaciones de inteligencia: esta función hace referencia a apoyar, mejorar y contribuir a la protección de las tropas mediante una estrecha coordinación con los oficiales de inteligencia, dado el conocimiento de la situación a partir de la visualización del campo de batalla y la presentación de informes sobre los aspectos relevantes que pueda afectar los entornos operacionales y tácticos. Algunas misiones que se cumplen en esta función son:

- Inteligencia activa.
- Inteligencia pasiva.

De acuerdo a lo mencionado en la introducción, el empleo de esta especialidad en un contexto de guerra regular solamente se mencionará superficialmente, como se expresó en los párrafos anteriores; sin embargo, la organización propuesta a

continuación tiene la facilidad de adaptarse para ser empleada en este escenario bien sea por necesidad o por desempeño institucional en roles futuros.

Para el cumplimiento de las funciones propuestas se necesita de una organización independiente de las unidades a las cuales se prestará apoyo, con unas funciones que creen identidad a sus integrantes y claridad sobre su rol a quienes reciben sus servicios, y esto solamente se puede lograr con la activación de una Brigada de Policía Militar.

1.2 BRIGADA DE POLICÍA MILITAR

1.2.1 ORGANIZACIÓN DE LA BRIGADA DE POLICÍA MILITAR

Las misiones de Policía Militar requieren de una organización adecuada y entrenada para ser cumplidas en cualquier sector de la geografía nacional; con esto se logra, entre otras cosas, optimizar su empleo y garantizar que situaciones propias de su rol sean atendidas por personal idóneo que garantice el éxito de la misión.

En la organización actual los Batallones de la especialidad, cuatro (4) cumplen diversidad de misiones ajenas a su rol, trayendo como consecuencia su empleo ineficaz, lo que logra desdibujar la importancia de su misión. Así mismo se presentan inconvenientes originados cuando deben ser empleados en otras jurisdicciones, causando vacíos en los dispositivos a ella asignados.

Analizando estos tipos de situaciones, se propone la creación de una unidad operativa menor dependiente del Comandante del Ejército (como tropas de Ejército), integrada por ocho (8) unidades tácticas ubicadas en cada unidad operativa mayor.

La premisa inicial es la de que estas unidades deben ser consideradas de apoyo a la labor de comando y control del comandante en el área de operaciones, no se debe concebir como una unidad territorial recibida en agregación operacional, mando operacional u otro tipo de agregación que implique asignación de jurisdicción, así sea temporal.

Las funciones que actualmente cumplen las cuatro (4) unidades tácticas existentes, deben ser asumidas por compañías de Policía Militar orgánicas de los Batallones de servicios de cada jurisdicción, entrenando adecuadamente a sus integrantes para tal fin.

La creación de estas ocho (8) unidades tácticas se debe dar a partir de ocho (8) batallones de contraguerrillas que se desactivarán en un eventual cese del conflicto armado interno, para dar paso a las nuevas unidades, esto permite crear

una transición necesaria para el equipamiento y entrenamiento de las mismas por intermedio de la Escuela de Policía Militar, que para esta propuesta continua dependiendo de la Jefatura de Educación y Doctrina.

1.2.2 MISIÓN

La Brigada de Policía Militar, a órdenes del comandante del Ejército, apoya las Unidades de maniobra como un todo o con sus unidades orgánicas, desarrollando operaciones propias de su especialidad con el fin de facilitar las acciones de comando y control que garanticen el cumplimiento de la misión constitucional.

1.2.3 ORGANIZACIÓN.

Teniendo en cuenta que la misión primordial de esta Brigada es la de brindar apoyo a las unidades que lo requieran, la unidad operativa menor básicamente estará conformada por un Estado Mayor que permita coordinar el empleo de las unidades tácticas y aspectos administrativos inherentes al funcionamiento de esta. Así mismo, en su aspecto operativo, contará con 8 unidades tácticas (una por cada unidad operativa mayor), reiterándose que su empleo es a orden del comandante del ejército; así mismo no se les debe asignar jurisdicción con el fin de que puedan cumplir adecuadamente su función; lo anterior no implica la no asignación de misiones propias de su naturaleza.

El objeto de la organización propuesta es su empleo en cualquier punto de la jurisdicción de la unidad operativa mayor a la cual esta agregada, ó su empleo como un todo en cualquier punto de la geografía nacional, garantizando amplia movilidad y facilidad de movimiento y/o desplazamiento.

La ubicación propuesta para la Brigada dentro de las tropas de ejército sería la siguiente:

Figura 1. Organización operativa del Ejército con la propuesta de Policía Militar

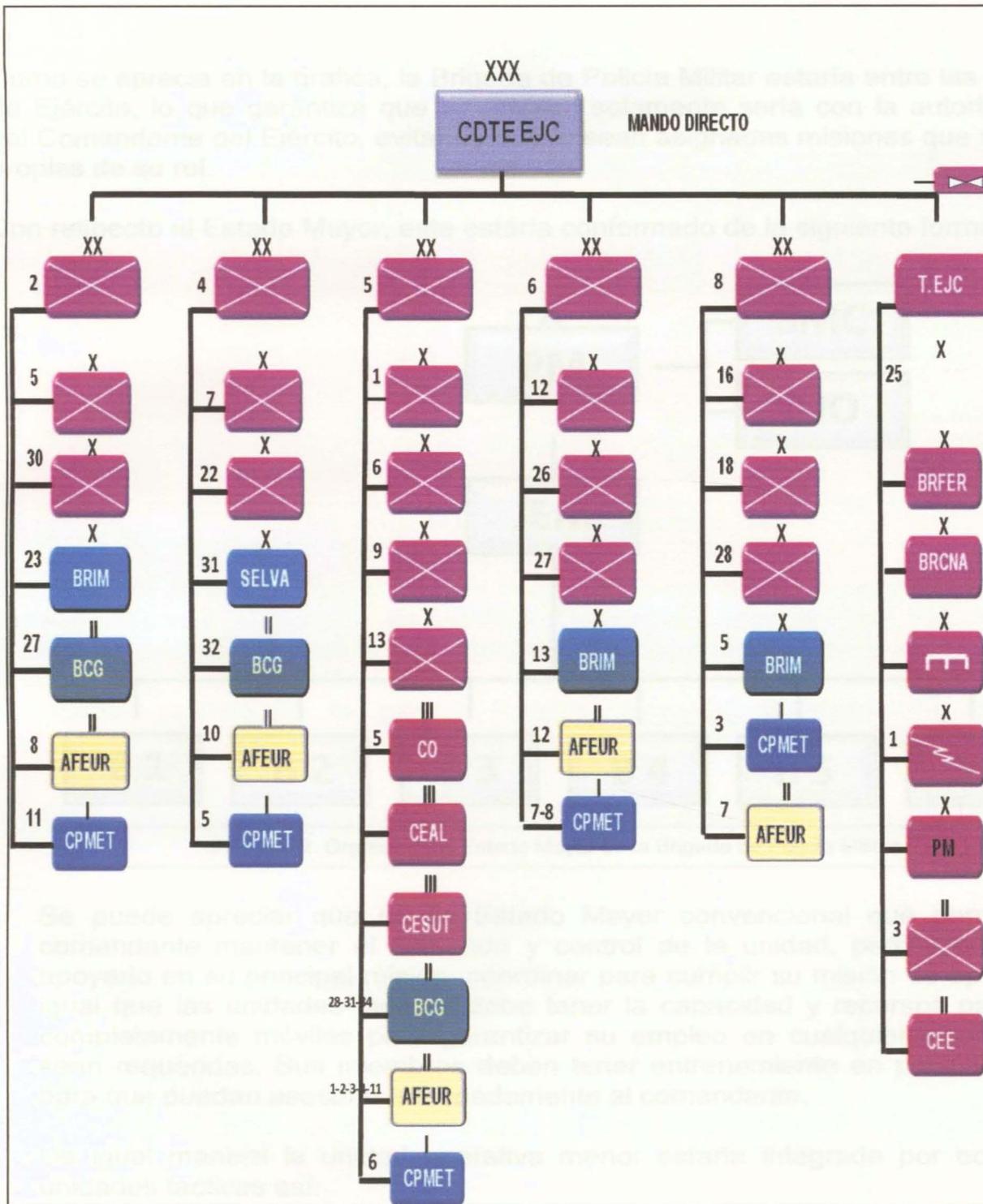


FIGURA 1. Organización operativa del Ejército con la Brigada de Policía Militar

Como se aprecia en la grafica, la Brigada de Policía Militar estaría entre las tropas de Ejército, lo que garantiza que su empleo solamente sería con la autorización del Comandante del Ejército, evitando que le sean asignadas misiones que no son propias de su rol.

Con respecto al Estado Mayor, este estaría conformado de la siguiente forma:

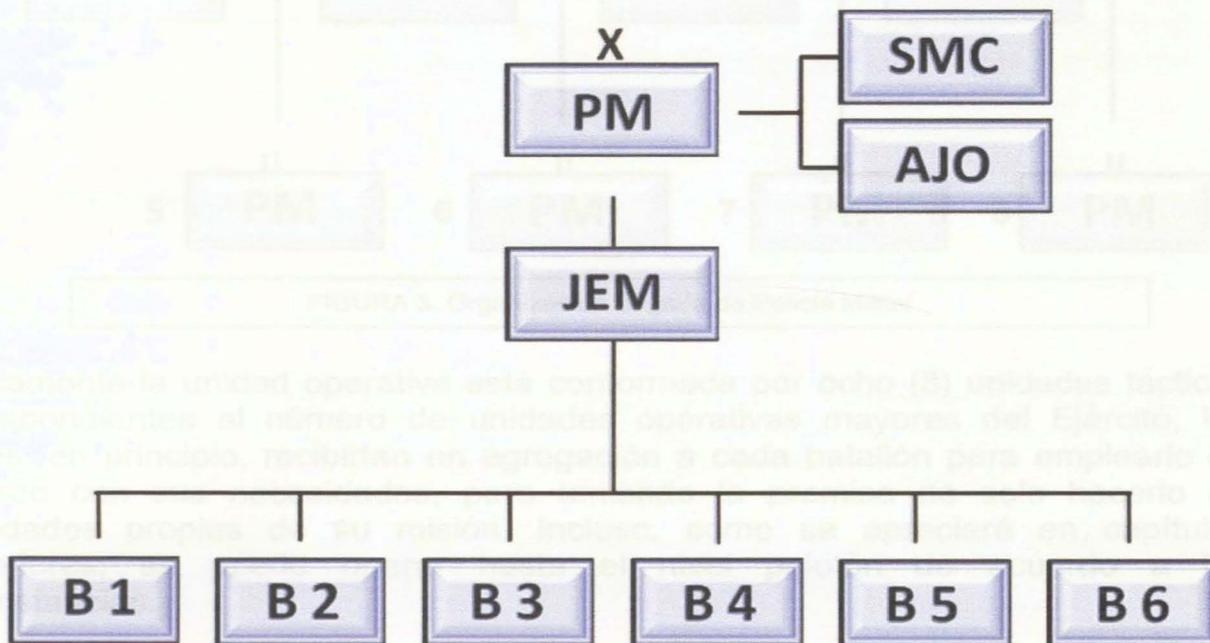


FIGURA 2. Organización Estado Mayor de la Brigada de Policía Militar

Se puede apreciar que es un Estado Mayor convencional que permite al comandante mantener el comando y control de la unidad, pero sobre todo apoyarlo en su principal misión: coordinar para cumplir su misión de apoyo, al igual que las unidades tácticas debe tener la capacidad y recursos para ser completamente móviles para garantizar su empleo en cualquier sitio donde sean requeridas. Sus miembros deben tener entrenamiento en policía militar para que puedan asesorar adecuadamente al comandante.

De igual manera la unidad operativa menor estaría integrada por ocho (8) unidades tácticas así:

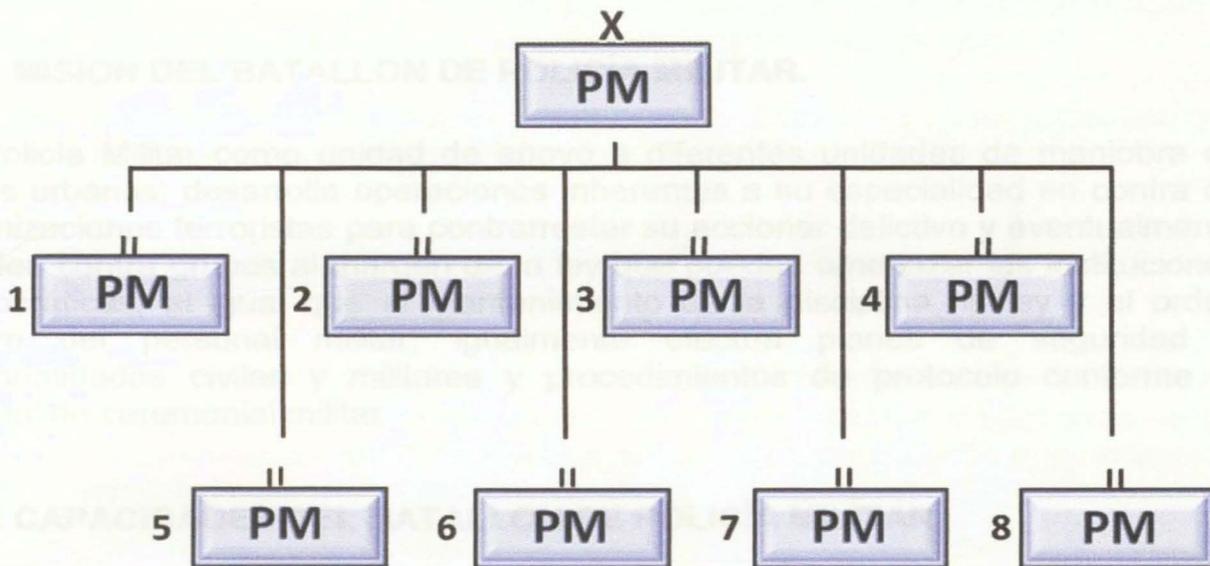


FIGURA 3. Organización Brigada de Policía Militar

Básicamente la unidad operativa está conformada por ocho (8) unidades tácticas correspondientes al número de unidades operativas mayores del Ejército, las cuales, en principio, recibirían en agregación a cada batallón para emplearlo de acuerdo con sus necesidades, pero teniendo la premisa de solo hacerlo en actividades propias de su misión. Incluso, como se apreciará en capítulos posteriores, se puede operar hasta el nivel pelotón de acuerdo a las circunstancias.

1.3 ORGANIZACIÓN DE UNA UNIDAD TÁCTICA DE POLICÍA MILITAR

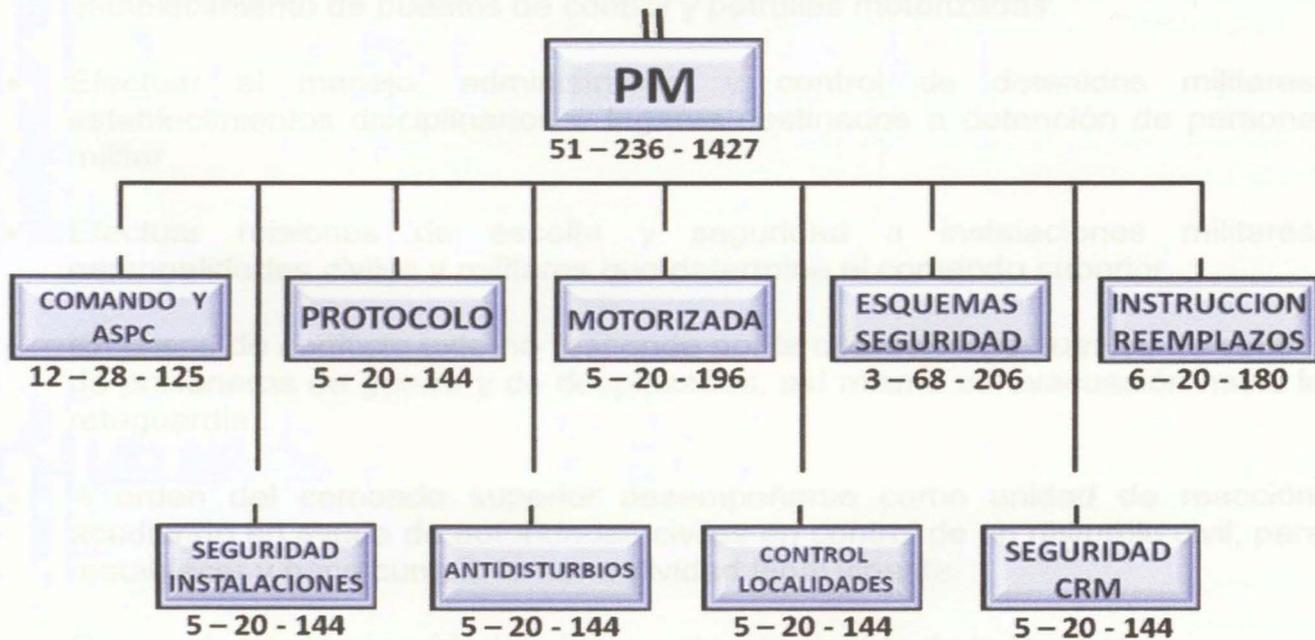


FIGURA 4. Organización Batallón de Policía Militar

1.3.1 MISION DEL BATALLON DE POLICÍA MILITAR.

La Policía Militar como unidad de apoyo a diferentes unidades de maniobra en zonas urbanas, desarrolla operaciones inherentes a su especialidad en contra de organizaciones terroristas para contrarrestar su accionar delictivo y eventualmente a orden contra grupos al margen de la ley que puedan amenazar las instituciones democráticas, al igual que el mantenimiento de la disciplina, la ley y el orden dentro del personal militar, igualmente efectúa planes de seguridad a personalidades civiles y militares y procedimientos de protocolo conforme al manual de ceremonial militar.

1.3.2 CAPACIDADES DEL BATALLON DE POLICÍA MILITAR.

- Agregar a orden unidades hasta el nivel pelotón, en apoyo al desarrollo de operaciones en áreas urbanas.
- Mediante patrullas disciplinarias y puestos de control prevenir e impedir que el personal militar incurra en delitos o infracciones a los reglamentos y leyes vigentes.
- Emitir recomendaciones para la implementación y desarrollo de normas sobre el servicio de Policía Militar y su respectiva aplicación.
- En las guarniciones militares ejercer control de tránsito por medio del establecimiento de puestos de control y patrullas motorizadas.
- Efectuar el manejo, administración y control de detenidos militares, establecimientos disciplinarios o lugares destinados a detención de personal militar.
- Efectuar misiones de escolta y seguridad a instalaciones militares, personalidades civiles y militares que determine el comando superior.
- En casos de conflicto externo responde por la operación de puestos de control de prisioneros de guerra y de desplazados, así mismo su evacuación hacia la retaguardia.
- A orden del comando superior desempeñarse como unidad de reacción, acudiendo en ayuda de autoridades civiles en control de un disturbio civil, para restablecer y hacer cumplir la normatividad legal vigente.
- Responde por la seguridad de los puestos de mando de la Brigada.

- Mantener la organización del personal y material de la unidad que ejecuta la operación de acuerdo a las tablas de organización y equipo.
- Efectuar coordinaciones y tener actualizado el dispositivo de las unidades que están siendo apoyadas así como las misiones que cumplen.

1.3.3 DEBERES Y FUNCIONES GENERALES DEL COMANDANTE DEL BATALLON DE POLICÍA MILITAR.

El Comandante debe tener capacidad para tomar decisiones mediante elementos de juicio entregados por su plana mayor los cuales traduce en órdenes, estas deben ser supervisadas con el fin de que se cumplan de acuerdo a su intención. Las principales son:

- Emitir sus políticas de Comando en forma escrita, estas tienen que contener todos los aspectos necesarios que orienten el accionar de su unidad y deben estar transversalizadas con las normas legales vigentes.
- Orientar en forma justa y decidida el accionar de sus hombres siendo guía y ejemplo en todas sus acciones y decisiones.
- Diseñar, supervisar y orientar la instrucción y el entrenamiento de su unidad.
- Ser garante del mantenimiento de la disciplina de la unidad ejecutando las acciones correctivas a que haya lugar siendo justo y equitativo en su aplicación.
- Verificar que se lleven actualizados los folios de vida de todo el personal y en particular en los casos en los que es evaluador (oficiales superiores - Empleados Militares)
- Planear, controlar y orientar todos los aspectos administrativos de la unidad acorde a las normas legales vigentes teniendo como principios rectores básicos la transparencia, eficiencia y la oportunidad.
- Influir en el constante entrenamiento de los miembros de su plana mayor, realizando ejercicios constantes para tal fin.

1.4 COMPAÑÍA DE POLICÍA MILITAR

1.4.1 MISION DE LA COMPAÑÍA DE POLICÍA MILITAR

La Unidad Fundamental de Policía Militar como un todo o con algunos de sus pelotones efectúa apoyo a las unidades de maniobra para desarrollar operaciones en áreas urbanas, mediante el desarrollo y ejecución de misiones tácticas

propias de su especialidad en contra de organizaciones terroristas y a orden eventualmente contra grupos al margen de la ley que puedan amenazar las instituciones democráticas, al igual que el mantenimiento de la disciplina, la ley y el orden dentro del personal militar, igualmente efectúa planes de seguridad a personalidades civiles y militares y procedimientos de protocolo conforme al manual de ceremonial militar.

1.4.2 ORGANIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE POLICÍA MILITAR.

La Unidad fundamental de policía militar, organizada en cuatro pelotones, ejecuta las misiones de su especialidad y debe ser empleada para tal fin.

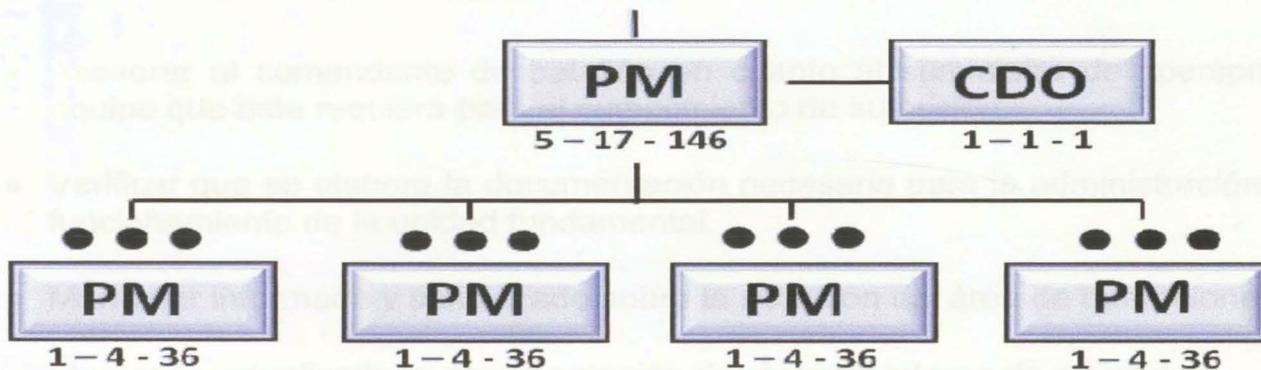


FIGURA 5. Organización Compañía de Policía Militar

1.4.3 CAPACIDADES DE LA COMPAÑÍA DE POLICÍA MILITAR.

- Como un todo o agregando pelotones desarrollar planes tácticos en áreas urbanas.
- Mediante patrullas disciplinarias y puestos de control prevenir e impedir que el personal militar incurra en delitos o infracciones a los reglamentos y leyes vigentes Prevenir e impedir que el personal de las Fuerzas Militares incurra en delitos o infracciones a los reglamentos y leyes vigentes.
- Recomendar a los comandantes militares responsables de la jurisdicción en la cual se encuentren operando normas sobre el servicio de Policía Militar y su aplicación.
- En la jurisdicción en la cual se encuentren desarrollando actividades propias de su especialidad ejercer control de tránsito por medio del establecimiento de puestos de control y de patrullas motorizadas dentro de la guarnición militar.
- En coordinación con el mando militar del área que se esta apoyando y a orden responde por el manejo, y control de prisioneros militares, establecimientos disciplinarios o lugares destinados a detención de personal militar.

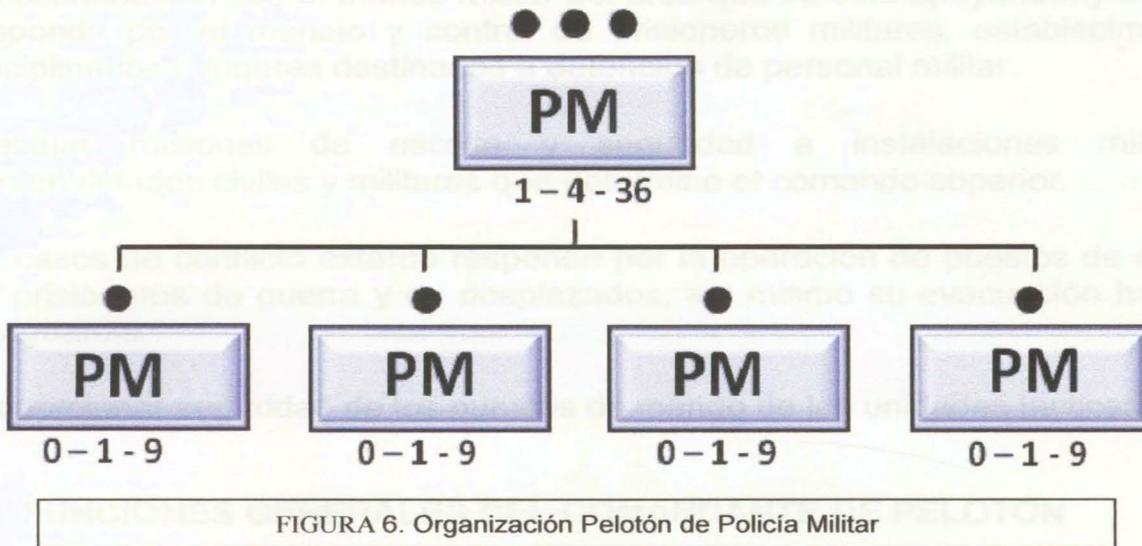
- Efectuar misiones de escolta y seguridad a instalaciones militares, personalidades civiles y militares que determine el comando superior.
- En casos de conflicto externo responde por la operación de puestos de control de prisioneros de guerra y de desplazados, así mismo su evacuación hacia la retaguardia.
- Proporcionar seguridad de los puestos de mando de las unidades tácticas.

1.4.4 DEBERES Y FUNCIONES GENERALES DEL COMANDANTE DE LA COMPAÑÍA DE POLICÍA MILITAR.

- Asesorar al comandante de batallón en cuanto al suministro de personal y equipo que este requiera para el cumplimiento de su misión.
- Verificar que se elabore la documentación necesaria para la administración y el funcionamiento de la unidad fundamental.
- Mantener informado y actualizado sobre la situación del área de operaciones.
- Mantener actualizada la documentación de régimen interno de su unidad.
- Suministrar al comandante del área de operaciones y su plana mayor la información de inteligencia obtenida en desarrollo de las operaciones.
- Velar por el bienestar de su personal y coordinar la atención médica y odontológica que estos requieran.
- Coordinar, ejecutar y supervisar la instrucción del personal en todos los niveles.
- Ser garante del mantenimiento de la disciplina de la unidad ejecutando las acciones correctivas a que haya lugar siendo justo y equitativo en su aplicación.
- Verificar que se lleven actualizados los folios de vida de todo el personal y en particular en los casos en los que es evaluador.
- Planear, controlar y orientar todos los aspectos administrativos de la unidad acorde a las normas legales vigentes teniendo como principios rectores básicos la transparencia, eficiencia y la oportunidad.
- Verificar constantemente mediante revistas, personal y material solucionando las novedades.
- Coordinar y ordenar los reemplazos a que hubieren lugar.

- Responde por el mantenimiento y administración de los elementos colocados bajo su responsabilidad.

1.5 ORGANIZACIÓN DE LOS PELOTONES DE POLICÍA MILITAR



1.5.1 MISION DEL PELOTON DE POLICÍA MILITAR

El pelotón de Policía Militar como un todo o como integrante de una unidad fundamental efectúa apoyo a las unidades de maniobra para desarrollar operaciones en áreas urbanas mediante el desarrollo y ejecución de misiones tácticas propias de su especialidad en contra de organizaciones terroristas y a orden, eventualmente contra grupos al margen de la ley que puedan amenazar las instituciones democráticas, al igual que tiene la responsabilidad del mantenimiento de la disciplina, la ley y el orden dentro del personal militar, igualmente efectúa planes de seguridad a personalidades civiles y militares y procedimientos de protocolo conforme al manual de ceremonial militar.

1.5.2 CAPACIDADES DEL PELOTON DE POLICÍA MILITAR.

- Contribuir al desarrollo de misiones tácticas en áreas urbanas y/o ejecutarlas.
- Mediante patrullas disciplinarias y puestos de control prevenir e impedir que el personal militar incurra en delitos o infracciones a los reglamentos y leyes vigentes Prevenir e impedir que el personal de las Fuerzas Militares incurra en delitos o infracciones a los reglamentos y leyes vigentes.
- Recomendar a los comandantes militares responsables de la jurisdicción en la cual se encuentren operando, normas sobre el servicio de Policía Militar y su aplicación.

- En la jurisdicción en la cual se encuentren desarrollando actividades propias de su especialidad ejercer control de tránsito por medio del establecimiento de puestos de control y de patrullas motorizadas dentro de la guarnición militar.
- En coordinación con el mando militar del área que se esta apoyando, y a orden responde por el manejo y control de prisioneros militares, establecimientos disciplinarios o lugares destinados a detención de personal militar.
- Efectuar misiones de escolta y seguridad a instalaciones militares, personalidades civiles y militares que determine el comando superior.
- En casos de conflicto externo responde por la operación de puestos de control de prisioneros de guerra y de desplazados, así mismo su evacuación hacia la retaguardia.
- Proporcionar seguridad de los puestos de mando de las unidades tácticas.

1.5.3 FUNCIONES GENERALES DEL COMANDANTE DE PELOTÓN

Entre otras el Comandante de Pelotón de Policía Militar deberá cumplir y desarrollar las siguientes funciones:

- Asesorar al comandante de compañía en cuanto al suministro de personal y equipo que este requiera para el cumplimiento de su misión.
- Verificar que se elabore la documentación necesaria para la administración y el funcionamiento de su unidad.
- Mantener informado y actualizado sobre la situación del área de operaciones.
- Mantener actualizada la documentación de régimen interno de su unidad.
- Suministrar al comandante del área de operaciones y su plana mayor la información de inteligencia obtenida en desarrollo de las operaciones.
- Velar por el bienestar de su personal y coordinar la atención sanitaria que estos requieran.
- Coordinar, ejecutar y supervisar la instrucción del personal en todos los niveles.
- Ser garante del mantenimiento de la disciplina de la unidad ejecutando las acciones correctivas a que haya lugar siendo justo y equitativo en su aplicación.
- Verificar que se lleven actualizados los folios de vida de todo el personal a su mando.

- Planear, controlar y orientar todos los aspectos administrativos de la unidad acorde a las normas legales vigentes teniendo como principios rectores básicos la transparencia, eficiencia y la oportunidad.
- Verificar constantemente mediante revistas, personal y material solucionando las novedades.
- Coordinar y ordenar los reemplazos a que hubieren lugar.
- Responde por el mantenimiento y administración de los elementos colocados bajo su responsabilidad.

1.6 PELOTÓN MOTORIZADO DE POLICIA MILITAR

1.6.1 Organización

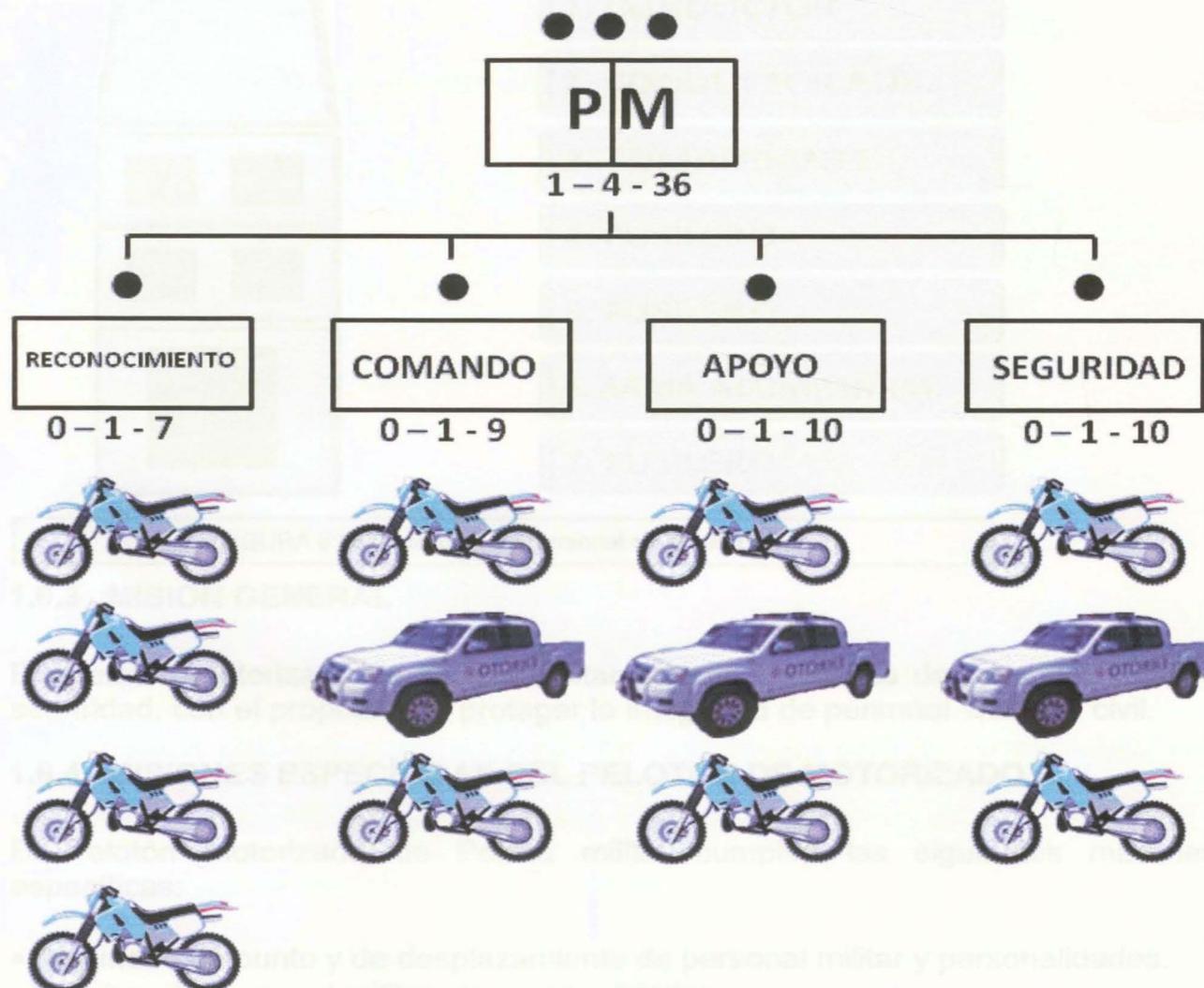


FIGURA 7. Organización Pelotón motorizado de Policía Militar

El pelotón motorizado de policía Militar esta conformado por cuarenta y un hombres, (01 Oficial, 04 Suboficiales y 36 Soldados), De los Suboficiales uno debe ser experto en explosivos. Los Soldados deben contar con las siguientes especialidades:

- Mecánicos (2)
- Enfermeros de combate (2)
- Radio-operadores (2)
- Operadores de vehículos (2)
- Expertos en explosivos (3)
- Operadores de motos (15)
- Franco tirador (1).

1.6.2 ORGANIZACIÓN DENTRO DEL VEHÍCULO



FIGURA 8 Organización del personal en el vehículo.

1.6.3 MISIÓN GENERAL

El pelotón motorizado de Policía Militar ejecuta misiones de reconocimiento y seguridad, con el propósito de proteger la integridad de personal militar o civil.

1.6.4 MISIONES ESPECÍFICAS DEL PELOTÓN DE MOTORIZADO

El Pelotón motorizado de Policía militar cumplirá las siguientes misiones específicas:

- Seguridad de punto y de desplazamiento de personal militar y personalidades.
- Escoltas de personal militar y/o personalidades

- Escoltas de material reservado.
- Patrullas de reconocimiento y seguridad.
- Seguridad de instalaciones (externa).
- Control de localidades

1.6.5 ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUADRAS.

1.6.5.1 ESCUADRA DE COMANDO

Integrado por un oficial de grado Teniente o Subteniente quien se desempeña como comandante de pelotón, un suboficial de grado Sargento ejerciendo como reemplazante de pelotón, un Soldado radio-operador y cinco soldados como equipo de seguridad. Sus funciones principales funciones son la de liderar, mantener control y el enlace entre todas las escuadras del pelotón.

Material orgánico

DOTACIÓN	CTD.
• Fusiles de asalto con su respectiva dotación y reserva	08
• Pistola con su dotación	01
• Radio VHF	01
• Radio tipo escuadra con manos libres	01
• Radio scanner	04
• Radios Avantel	02
• Chalecos antibalas	08
• G. P. S	01
• Anteojos de visión nocturna	01
• Lentes de campaña	01
• Brújula	01
• Casco keblar.	08
• Equipo Portátil de señalización	01

1.6.5.2 ESCUADRA DE RECONOCIMIENTO

Integrado por un suboficial de grado Sargento o Cabo que se desempeña como comandante de equipo y experto en explosivos quien se movilizará en un vehículo junto a cinco soldados como equipo de seguridad; un soldado de seguridad con Lanzagranadas de 40 mm; dos operadores de moto; y dos soldados expertos en explosivos. La función de esta escuadra es efectuar misiones de reconocimiento y seguridad; usualmente se desplaza a la cabeza del pelotón asegurando el terreno para el desplazamiento del resto de la unidad.

Material orgánico

1.6.5.2 ESCUADRA DE SEGURIDAD

DOTACIÓN	CTD.
• Motos	02
• Fusiles de asalto con su respectiva dotación y reserva	11
• Pistola con su dotación	01
• MGL 40 mm con su dotación	01
• Granadas de mano	22
• Radio tipo escuadra con manos libres	01
• Radios Avantel	01
• Chalecos antibalas	11
• Chalecos reflectivos (color verde)	04
• Anteojos de visión nocturna	01
• Lentes de campaña	01
• Granadas de humo	02
• Casco keblar.	11

1.6.5.3 ESCUADRA DE APOYO

Integrado por un suboficial comandante de equipo de grado Sargento o Cabo, un Soldado conductor, un Soldado ametrallador, dos soldados amunicionadores, un Soldado de seguridad y dos operadores de motocicleta con su respectivo Soldado de seguridad. La función de esta escuadra es la de prestar apoyo inmediato al pelotón en caso de presentarse una acción por parte del enemigo.

Material orgánico

DOTACIÓN	CTD.
• Motos	02
• Fusiles de asalto con su respectiva dotación y reserva	10
• Pistola con su dotación	01
• Ametralladora ligera y liviana	01
• Granadas de mano	22
• Radio tipo escuadra con manos libres	01
• Radios Avantel	02
• Chalecos antibalas	11
• Chalecos reflectivos (color verde)	04
• Anteojos de visión nocturna	01
• Granadas de humo	02
• Casco keblar o P.M.	11

1.6.5.4 ESCUADRA DE SEGURIDAD

Integrada por un suboficial comandante de equipo de grado Sargento o Cabo, un soldado conductor, un Soldado franco tirador, un soldado con lanzagranadas de 40 mm, un Soldado enfermero de combate, dos Soldados de seguridad, dos operadores de moto con su Soldado de seguridad. La misión de esta escuadra es la de asegurar la retaguardia y/o en caso de ser necesario organizar dispositivos de seguridad en puntos críticos.

Equipo Individual

Material orgánico

DOTACIÓN

CTD.

- Motos 02
- Fusiles de asalto con su respectiva dotación y reserva 09
- Fusil para franco tirador con su dotación 01
- Pistola con su dotación 01
- MGL 40 mm con su dotación 01
- Granadas de mano 18
- Radio tipo escuadra con manos libres 01
- Radios Avantel 01
- Chalecos antibalas 11
- Chalecos reflectivos (color verde) 04
- Anteojos de visión nocturna 01
- Granadas de humo 02
- Casco keblar o P.M. 11

1.6.6 VEHÍCULOS

VEHÍCULOS TIPO: (HAMMER, AVIR, WEAPON, CAMIONETAS 4x4)



Grafica No. 09 camioneta 4x4

COMANDANTE DE PELOTON

El Comandante del Pelotón motorizado es responsable por la dirección, disciplina, equipamiento, alistamiento y mantenimiento del material asignado.

MOTOS TIPO: (175, 185, 200, 250, 350, 400, 450, 500, 650)



Grafica No. 10 motocicleta de alto cilindraje

Equipo individual

Cada integrante del pelotón que se desplace en motocicleta debe llevar el siguiente material:

- Casco protector con logo reflectivo.
- Gafas
- Protectores para las rodillas, codos y canilleras.
- Guantes
- Chalecos antibalas

Equipo especial

DOTACIÓN	CTD.
• Detector de minas	01
• Botiquin de primeros auxilios	01
• Equipo de herramientas por vehículo.	01
• Chalecos reflectivos	12
• Camillas para primeros auxilios	02

Comunicaciones

DOTACIÓN	CTD.
• Radio VHF	01
• Radios tipo escuadra manos libres	04
• Radios scanner	01
• GPS	01
• Brújula	01

1.6.7 FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL PELOTÓN MOTORIZADO

COMANDANTE DE PELOTÓN

El Comandante del Pelotón motorizado es responsable por la dirección, disciplina, entrenamiento, alistamiento y mantenimiento del material asignado.

Entre las principales funciones que debe cumplir están:

- Asesorar al comandante de compañía en cuanto al suministro de personal y equipo que este requiera para el cumplimiento de su misión.
- Verificar que se elabore la documentación necesaria para la administración y el funcionamiento de su unidad.
- Mantener informado y actualizado sobre la situación del área de operaciones.
- Mantener actualizada la documentación de régimen interno de su unidad.
- Suministrar al comandante del área de operaciones y su plana mayor la información de inteligencia obtenida en desarrollo de las operaciones.
- Velar por el bienestar de su personal y coordinar la atención sanitaria que estos requieran.
- Coordinar, ejecutar y supervisar la instrucción del personal en todos los niveles.
- Ser garante del mantenimiento de la disciplina de la unidad ejecutando las acciones correctivas a que haya lugar siendo justo y equitativo en su aplicación.
- Verificar que se lleven actualizados los folios de vida de todo el personal a su mando.
- Planear, controlar y orientar todos los aspectos administrativos de la unidad acorde a las normas legales vigentes teniendo como principios rectores básicos la transparencia, eficiencia y la oportunidad.
- Verificar constantemente mediante revistas, personal y material solucionando las novedades.
- Coordinar y ordenar los reemplazos a que hubieren lugar.
- Responde por el mantenimiento y administración de los elementos colocados bajo su responsabilidad.

REEMPLAZANTE DE PELOTÓN

El Suboficial reemplazante de pelotón es el principal asesor del comandante, orienta, controla y guía a los integrantes del pelotón en el cumplimiento de las órdenes del comandante y asume el comando de la unidad en su ausencia. Es responsable del mantenimiento de la disciplina y la conducción del entrenamiento; así como de supervisar y distribuir los elementos de apoyo y servicios para el

combate que incluyen mantenimiento y el suministro necesario para el equipo y personal. De la misma forma se encarga de:

- Control del personal durante los desplazamientos.
- Supervisar el mantenimiento del material.
- Elaborar la documentación de régimen interno de la unidad.
- Establecer contacto permanente con sus subalternos y fomentar puentes de comunicación entre ellos para mantener la armonía de la unidad.
- Exigir el cumplimiento del horario de régimen interno establecido por el comandante.

COMANDANTES DE ESCUADRA

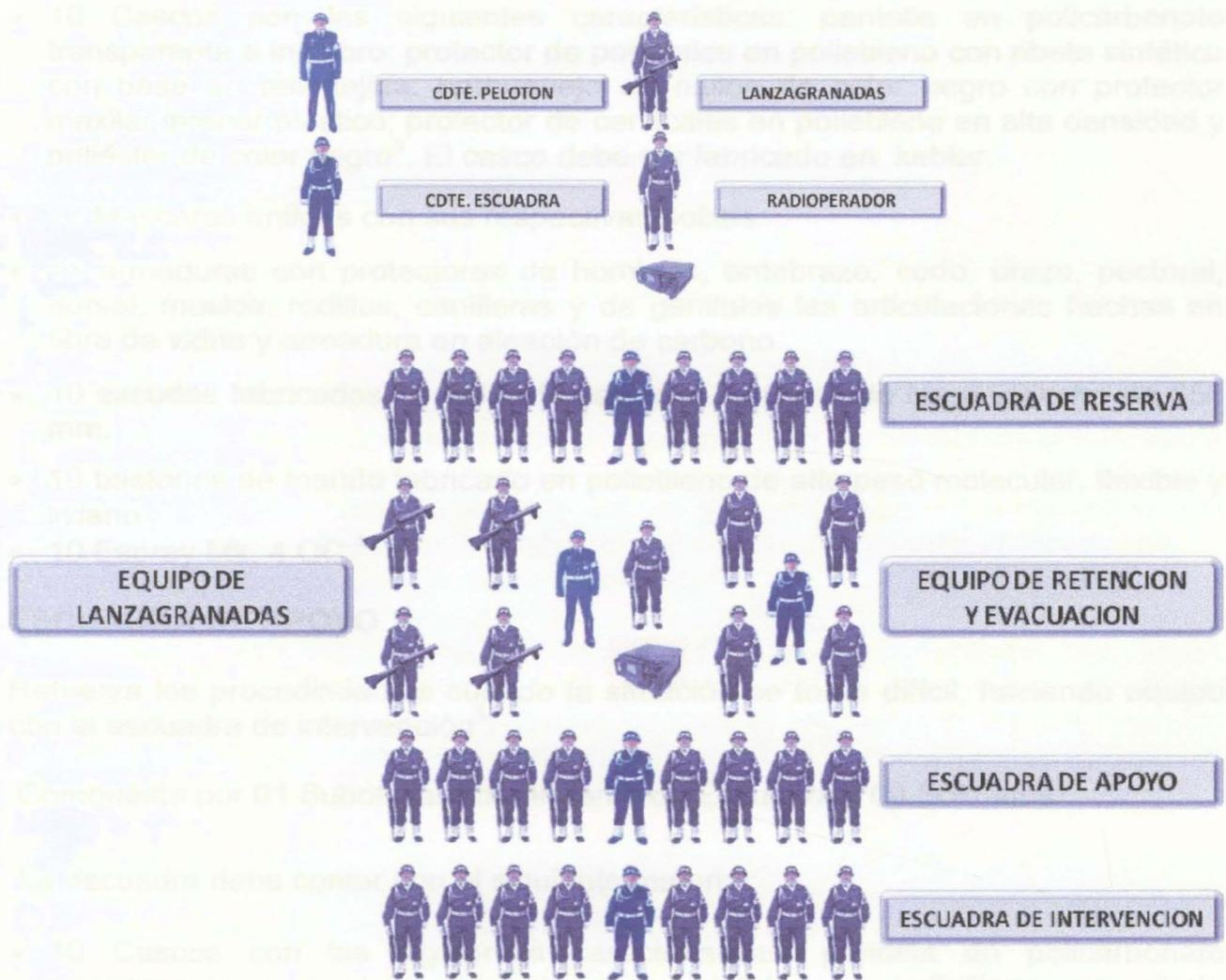
Los suboficiales comandantes de escuadra responden por la orientación y control de sus unidades, se constituyen en el canal transmisor de las órdenes del comandante hacia los Soldados, entre sus deberes están:

- Asesorar al comandante de pelotón en cuanto al suministro de personal y equipo que su unidad requiera para el cumplimiento de su misión.
- Verificar que se elabore la documentación necesaria para la administración y el funcionamiento de su escuadra.
- Mantener actualizada la documentación de régimen interno de su unidad.
- Velar por el bienestar de su personal y coordinar la atención sanitaria que estos requieran.
- Coordinar, ejecutar y supervisar la instrucción de su personal.
- Ser garante del mantenimiento de la disciplina de su escuadra ejecutando las acciones correctivas a que haya lugar siendo justo y equitativo en su aplicación.
- Verificar constantemente mediante revistas, personal y material coordinando la solución de las novedades.
- Responde por el mantenimiento y administración de los elementos colocados bajo su responsabilidad.

Como su nombre lo indica es el primer grupo en afrontar la situación está asignado por la unidad asignada como fuerza de choque. Se debe organizar con los soldados de mayor experiencia con el fin de impactar psicológicamente al enemigo.

1.7 PELOTON DE CONTROL DE DISTURBIOS

1.7.1 ORGANIZACIÓN



Grafica No. 12 Pelotón Control de Disturbios

ESCUADRA DE INTERVENCIÓN.

Como su nombre lo indica, es el primer grupo en afrontar la situación, está formado por la unidad asignada como fuerza de choque. Se debe organizar con los soldados de mayor estatura con el fin de impactar psicológicamente al manifestante².

² Procedimientos de Policía Militar, Manual EJC 3-178, Publicaciones de Ejército, 2007. p. 167

Se compone de 01 Suboficial Comandante de Escuadra y 09 Soldados.

La escuadra debe contar con el siguiente material:

- 10 Cascos con las siguientes características: pantalla en policarbonato transparente e incoloro; protector de parietales en polietileno con ribete sintético con base en tela tejida; barbuquejo en nailon de color negro con protector maxilar inferior plástico; protector de cervicales en polietileno en alta densidad y poliéster de color negro³. El casco debe ser fabricado en keblar.
- 10 Máscaras antigás con sus respectivas bolsas.
- 10 armaduras con protectores de hombros, antebrazo, codo, brazo, pectoral, dorsal, muslos, rodillas, canilleras y de genitales las articulaciones hechas en fibra de vidrio y armadura en aleación de carbono.
- 10 escudos fabricados en policarbonato con 1.10 cm. de largo y ancho de 650 mm.
- 10 bastones de mando fabricado en polietileno de alto peso molecular, flexible y liviano.
- 10 Espray Mk. 4 OC.⁴

ESCUADRA DE APOYO

Refuerza los procedimientos cuando la situación se torna difícil, haciendo equipo con la escuadra de intervención⁵.

Compuesta por 01 Suboficial Comandante de Escuadra y 09 Soldados.

La escuadra debe contar con el siguiente material:

- 10 Cascos con las siguientes características: pantalla en policarbonato transparente e incoloro, protector de parietales en polietileno con ribete sintético con base en tela tejida, barbuquejo en nailon de color negro con protector maxilar inferior plástico y protector de cervicales en polietileno en alta densidad y poliéster de color negro⁶. El caso debe ser fabricado en keblar.
- 10 Máscaras antigás con sus respectivas bolsas.
- 10 armaduras con protectores de hombros, antebrazo, codo, brazo, pectoral, dorsal, muslos, rodillas, canilleras y de genitales las articulaciones hechas en fibra de vidrio y armadura en aleación de carbono.

³ Ibid

⁴ Ibid

⁵ Ibid

⁶ Ibid

- 10 escudos fabricados en policarbonato con 1.10 cm. de largo y ancho de 650 mm.
- 10 bastones de mando fabricado en polietileno de alto peso molecular, flexible y liviano.
- 10 Espray Mk. 4 OC.⁷

ESCUADRA DE ESPECIALISTAS

Se encuentra conformada por dos equipos, cada uno de cinco hombres en el cual se encuentra incluido el comandante y reemplazante del pelotón antimotines de la siguiente manera⁸:

- Equipo de Gaseadores: Integrado por cinco hombres, uno de ellos es el reemplazante del pelotón, entrenado y capacitado en el manejo de gases. Cada uno debe llevar chalecos porta gases. Se deben ubicar en sitios estratégicos de acuerdo a las diferentes situaciones que se presenten según las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Es importante que en el momento de utilización de los gases, se tenga en cuenta la dirección del viento.
- Retención y evacuación: equipo conformado por cinco hombres que llevan casco, bastón de mando, mas no llevan escudo. Reúnen cualidades físicas como velocidad y fuerza, son los encargados de realizar las capturas, evacuar heridos y retirar barricadas cuando estas se presente. Deben portar esposas, extinguidor pequeño y botiquín.
- Comandante: se encuentra ubicado en el Centro de estos dos equipos junto al radioperador, con el fin de tener el control y el mando del resto de las escuadras y coordinar posibles apoyos con otras unidades.

La escuadra debe contar con el siguiente material:

- 12 Cascos con las siguientes especificaciones: pantalla en policarbonato transparente e incoloro, protector de parietales en polietileno con ribete sintético con base en tela tejida, barbuquejo en nailon de color negro con protector maxilar inferior plástico y protector de cervicales en polietileno en alta densidad y poliéster de color negro. El casco debe ser fabricado en keblar.⁹
- 12 Máscaras antigás con sus respectivas bolsas.
- 12 amaduras con protectores de: hombros, antebrazo, codo, brazo, pectoral,

⁷ Ibid, P. 167

⁸ Ibid, p. 168

⁹ Ibid, P. 167

dorsal, muslos, rodillas, canilleras y de genitales las articulaciones hechas en fibra de vidrio y armadura en aleación de carbono.

- 05 bastones de mando fabricado en polietileno de alto peso molecular, flexible y liviano.
- 05 fusiles lanza gas.
- 05 chalecos porta granadas en lona con capacidad para 20 granadas de gas.
- 01 botiquín de primeros auxilios.
- Radio de comunicaciones.
- 12 Espray Mk. 4 OC¹⁰.

ESCUADRA DE RESERVA.

Se encarga de intervenir y reforzar las escuadras de intervención y apoyo cuando estas lo requieran; además, cubre la retaguardia para evitar ser sorprendidos por la parte de atrás del pelotón; prestan seguridad a los gaseadores y al personal de seguridad y retención cuando estos necesitan evacuar algún miembro del pelotón de antidisturbios.¹¹

Debe estar conformada por un Suboficial Comandante de Escuadra y 09 Soldados con el siguiente material:

- 10 Cascos con las siguientes especificaciones: pantalla en policarbonato transparente e incoloro, protector de parietales en polietileno con ribete sintético con base en tela tejida, barbuquejo en nailon de color negro con protector maxilar inferior plástico y protector de cervicales en polietileno en alta densidad y poliéster de color negro¹². El casco debe ser fabricado en keblar.
- 10 Máscaras antigás con sus respectivas bolsas.
- 10 armaduras con protectores de: hombros, antebrazo, codo, brazo, pectoral, dorsal, muslos, rodillas, canilleras y de genitales las articulaciones hechas en fibra de vidrio y armadura en aleación de carbono.
- 10 escudos fabricados en policarbonato con 1.10 cm. de largo y ancho de 650 mm.

¹⁰ Ibid, p. 168

¹¹ Ibid, p. 169

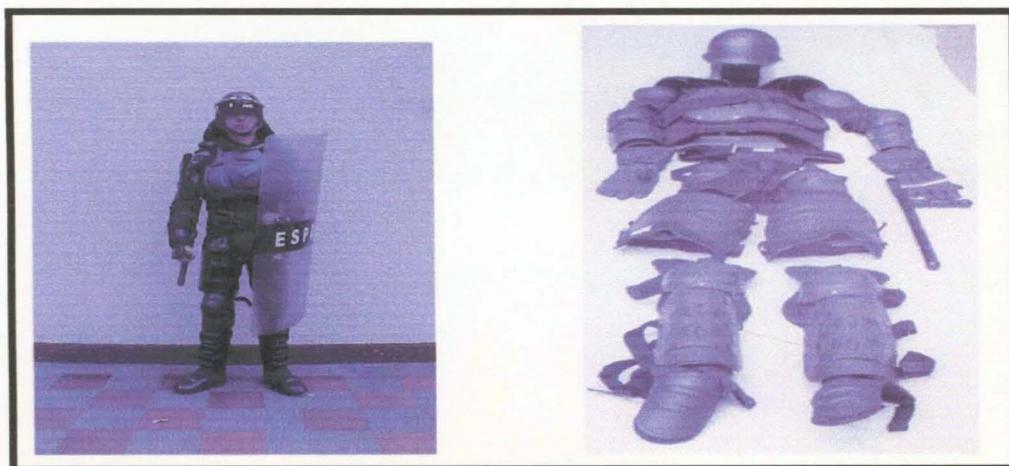
¹² Ibid, p. 169

- 10 bastones de mando fabricado en polietileno de alto peso molecular, flexible y liviano.
- 10 Spray Mk. 4 OC.¹³

1.7.2 MISIÓN GENERAL

Las Unidades de Policía Militar están en capacidad de desarrollar misiones orientadas al control de multitudes, en las que esta involucrada población civil, por ejemplo: mítines, protestas y marchas; por disposición legal se conforma el cuarto nivel de control con el propósito específico de dispersar, contener, bloquear o dividir en grupos pequeños una multitud y evitar que se vuelvan a organizar.

ELEMENTOS ESENCIALES PARA EL ALISTAMIENTO DEL PELOTON ANTIDISTURBIOS



Grafica No. 13 equipamiento Control de Disturbios

Fuente: Productos de Seguridad CADDIN

Miembro del pelotón Antimotines

Armadura antidisturbios.

EQUIPO MINIMO INDIVIDUAL

Este equipo está compuesto por los siguientes elementos:

1. Overol
2. Armadura conformada por:

¹³ Ibid. P. 169

- a) Protector dorsal.
- b) Protector pectoral.
- c) Protector hombro.
- d) Protector brazo.
- e) Protector antebrazo.
- f) Protector codo.
- g) Canilleras.
- h) Guantes.
- i) Botiquín.¹⁴

CAPITULO II

OPERACIONES DE LA POLICIA MILITAR

2. OPERACIONES DE LA POLICIA MILITAR

La P.M. debe cumplir tres tipos de operaciones de tipo irregular acordes a las necesidades para las unidades del Ejército Nacional teniendo en cuenta su especialidad:

- 1. Operaciones de Control Territorial¹⁴
- 2. Operaciones de Seguridad y Defensa¹⁵
- 3. Operaciones de Mantenimiento ley y orden al personal Militar.

2.1.1 OPERACIONES DE CONTROL TERRITORIAL

La función principal de la operación de control territorial es mantener presencia física en el campo urbano rural, proteger en forma permanente y continua a la población civil, sus bienes y los recursos del estado dentro del territorio nacional, preservando la integridad del personal y los Derechos Humanos.

2.1.1.1 METODOS DE LAS OPERACIONES DE CONTROL TERRITORIAL

- 1. Evacuación
- 2. Ruedo
- 3. Control de tráfico

2.1.2 OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA FUERZA

La misión de la Policía Militar dentro de esta operación es cumplir funciones de apoyo a las autoridades locales, eclesidásticas (conforme a las funciones de protocolo) y éstas en el reconocimiento y protección los recursos e infraestructura del Estado, logrando establecer una coordinación con otras fuerzas y entidades nacionales con el fin de mantener y garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de transporte, comunicaciones y servicios públicos en la zona.

¹⁴ Reglamento de operaciones y métodos de control territorial, Manual ERM-3-10-1 según se editó. Operaciones del Ejército, 2010, p. 33

¹⁴ Ibid, P. 200

CAPÍTULO II

OPERACIONES DE LA POLICÍA MILITAR

2.1 CLASES DE OPERACIONES DE LA POLICÍA MILITAR

La Policía Militar debe cumplir tres tipos de operaciones de tipo irregular acorde a las establecidas para las unidades del Ejército Nacional teniendo en cuenta su especialidad.

- Operaciones de Control Territorial¹⁵
- Operaciones de Seguridad y Defensa¹⁶
- Operaciones de Mantenimiento ley y orden al personal Militar

2.1.1 OPERACIONES DE CONTROL TERRITORIAL

La función principal de la operación de control territorial es mantener presencia física en el casco urbano o rural; proteger en forma permanente y continua a la población civil, sus bienes y los recursos del estado dentro del territorio nacional, prevaleciendo la integridad del personal y los Derechos Humanos.

2.1.1.1 METODOS DE LAS OPERACIONES DE CONTROL TERRITORIAL

- Ocupación
- Registro
- Control de área

2.1.2 OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA FUERZA

La misión de la Policía Militar, dentro de esta operación, es cumplir funciones de apoyo a las autoridades locales, eclesiásticas (conforme a las funciones de protocolo), y civiles en el restablecimiento y protección los recursos e infraestructura del Estado, logrando establecer una coordinación con otras fuerzas y entidades judiciales, con el fin de mantener y garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de transporte, comunicaciones y servicios públicos en la zona.

¹⁵ Reglamento de operaciones y maniobras de combate irregular, Manual EJC-3-10-1, segunda edición, Publicaciones del Ejército, 2010, p. 38

¹⁶ Ibid, p. 48

2.1.2.1 METODOS DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA FUERZA

- Seguridad y protección a la población civil.
- Seguridad a centros de reclusión y penitenciarios.
- Seguridad a Instalaciones públicas y edificios del Estado.
- Seguridad a la Infraestructura energética y vial.
- Seguridad a personal dignatarios, diplomáticos y altos mandos.
- Seguridad a Instalaciones militares.
- Seguridad de material reservado.
- Seguridad y apoyo a emergencias y siniestros nacionales.

2.1.3 OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA DISCIPLINA, LEY Y ORDEN AL PERSONAL MILITAR

La Policía Militar se enmarca dentro de esta operación con el ánimo de ejercer un control en todas aquellas acciones que realizan los miembros de la fuerza, con el fin de hacer cumplir disciplinariamente los fundamentos y normas legales que rigen el comportamiento de los miembros de las Fuerzas Militares, y del personal civil perteneciente al Ministerio de Defensa que eventualmente se encuentre dentro de una Instalación Militar.

2.1.3.1 MÉTODOS DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA DISCIPLINA LEY Y ORDEN AL PERSONAL MILITAR

- Transito militar
- Patrullas disciplinarias
- Protocolo militar

CAPITULO III OPERACIONES DE CONTROL TERRITORIAL

3.1 OPERACIONES DE CONTROL TERRITORIAL

Grafica No. 14 Cuadro Operaciones Control Territorial¹⁷

OPERACIÓN	PROPÓSITO	MÉTODOS	TECNICAS	MANIOBRAS
OPERACIONES DE CONTROL TERRITORIAL	MANTENER PRESENCIA FISICA, PROTEGER EN FORMA PERMANENTE LA POBLACION CIVIL, SUS BIENES Y LOS RECURSOS DEL ESTADO EN UN ÁREA DETERMINADA	Ocupación	Líneas Interiores Líneas convergentes Combinadas entre interiores y convergentes	<ul style="list-style-type: none"> • Infiltración • Contraemboscada • Presión y Bloque • Estratagemas y métodos de engaño • Acciones sorpresivas
		Registro	Con población civil en el área Sin población civil en el área	
		Control	Control militar de área urbana Control militar de área rural	

3.1.1 METODO DE OCUPACION

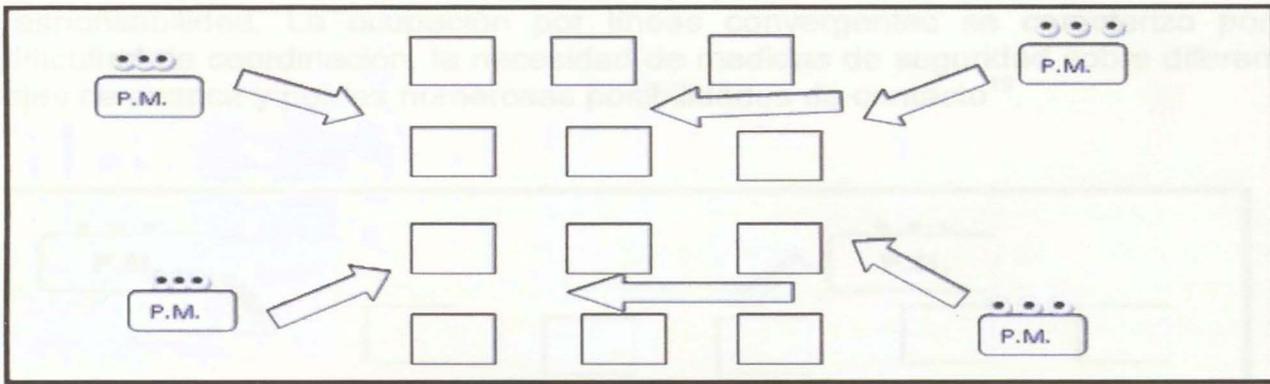
DESCRIPCIÓN

Las operaciones de ocupación son aquellas que ejecutan las unidades de Policía Militar por medio de movimientos de patrullaje a pie o motorizados desde posiciones exteriores hasta la zona de combate con el fin de tomar posesión de ella, establecer contacto con los grupos enemigos y con la población civil. Culmina cuando las tropas han adoptado un dispositivo desde el cual se puede iniciar el cumplimiento de métodos de registro y control de áreas urbanas.

PROPÓSITOS

- Proteger a la población civil haciendo respetar los derechos humanos.
- Tomar posesión de la zona.
- Desarrollar actividades de búsqueda de inteligencia y contrainteligencia, Acción psicológica y cooperación civil.

¹⁷ Op. Cit, p, 11

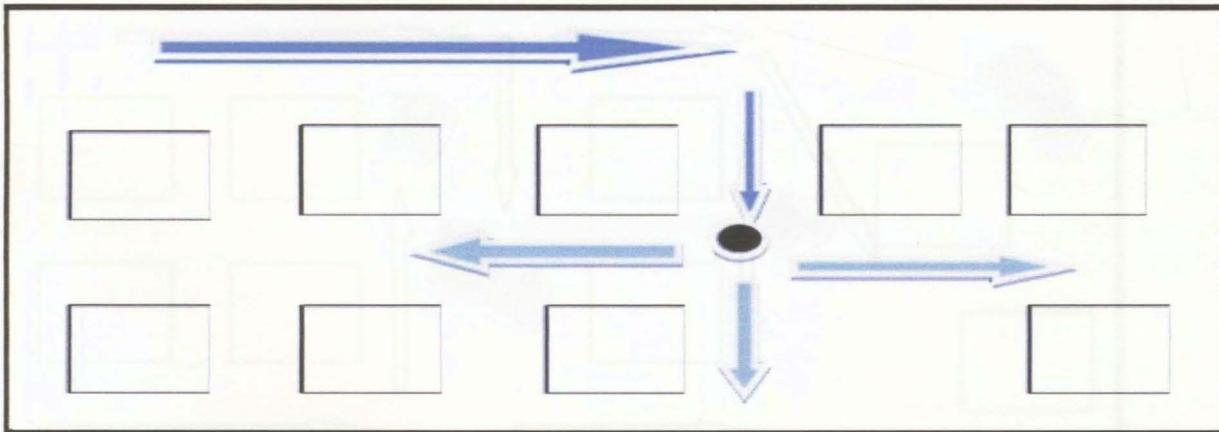


Grafica No. 15 Operaciones Ocupación

3.1.1.1 TÉCNICAS DE OCUPACIÓN.

Existen tres técnicas para ocupar una zona de combate:

OCUPACIÓN POR LÍNEAS INTERIORES: Esta manera de ocupar un área consiste en moverse desde el área exterior, hasta un punto dentro de la zona de combate y, desde allí, ejecutar el despliegue de las unidades de maniobra, para ocupar las diferentes zonas de responsabilidad¹⁸. Se facilita así la coordinación de movimientos y despliegue, pero se disminuyen las posibilidades de contacto inicial con los grupos enemigos que se encuentran dentro de la zona, ya que generalmente el movimiento se hace en una sola columna.

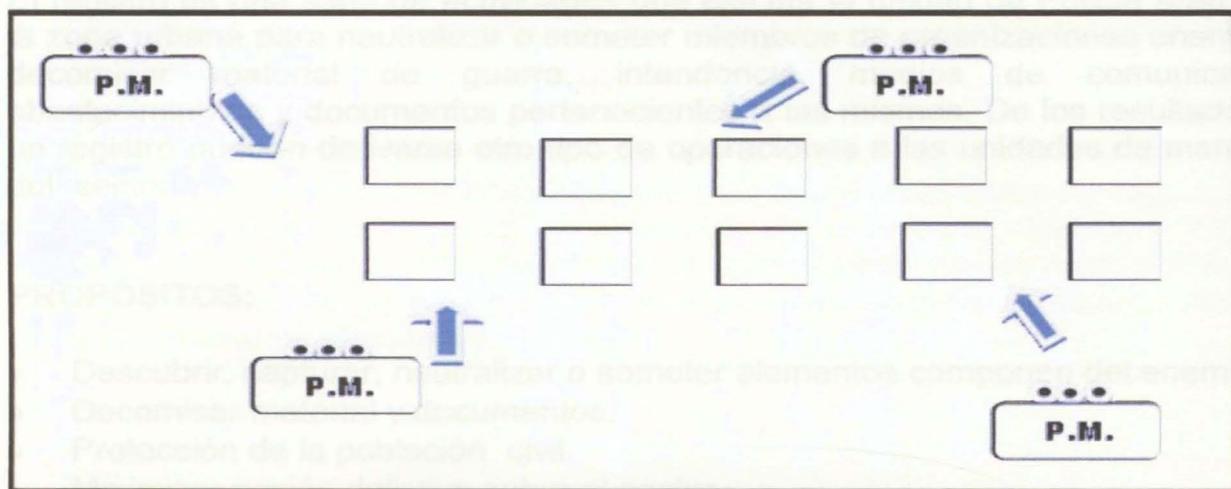


Grafica No. 16 Operaciones Ocupación por líneas interiores

OCUPACIÓN POR LÍNEAS CONVERGENTES: En este método las fuerzas que van a ocupar una zona de combate se ubican en áreas de reunión alrededor de ella y, en forma simultánea, ejecutan un movimiento convergente. El despliegue se produce cuando cada unidad alcanza su correspondiente área de

¹⁸ Ibid, p, 39

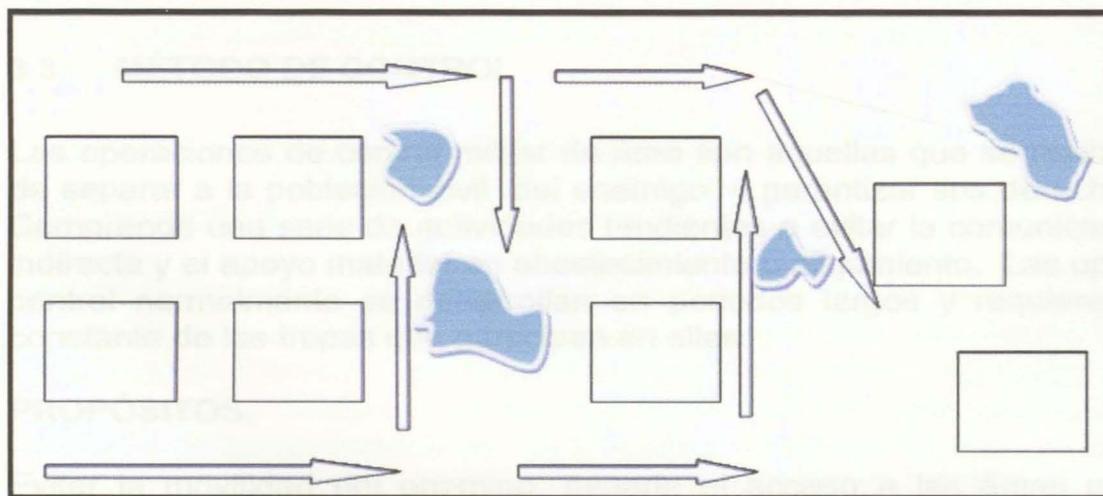
responsabilidad. La ocupación por líneas convergentes se caracteriza por la dificultad de coordinación, la necesidad de medidas de seguridad sobre diferentes ejes de avance y por las numerosas posibilidades de contacto¹⁹.



Grafica No. 17 Operaciones líneas convergentes

OCUPACIÓN COMBINADA POR LÍNEAS INTERIORES Y CONVERGENTES:

Cuando hay fuerzas suficientes puede emplearse este método que combina la entrada de una agrupación a un punto de la zona de combate, con el movimiento convergente de columnas desde la periferia.



Grafica No. 18 Operaciones Ocupación combinada

¹⁹ Ibid, p, 40

3.2 MÉTODO DE REGISTRO

Descripción general:

El registro es una serie de actividades que ejecuta la unidad de Policía Militar en la zona urbana para neutralizar o someter miembros de organizaciones enemigas, decomisar material de guerra, intendencia, medios de comunicación, abastecimientos y documentos pertenecientes a las mismas. De los resultados de un registro pueden derivarse otro tipo de operaciones a las unidades de maniobra del sector.

PROPÓSITOS:

- Descubrir, capturar, neutralizar o someter elementos componen del enemigo.
- Decomisar material y documentos.
- Protección de la población civil.
- Minimizar acción delictiva sobre el sector
- Regirse al proyecto de procedimientos de policía militar. (Fundamento legal)

TÉCNICAS:

Registro sin población civil
Registro con población civil

3.3 MÉTODO DE CONTROL

Las operaciones de control militar de área son aquellas que se realizan con el fin de separar a la población civil del enemigo y garantizar sus derechos humanos. Comprende una serie de actividades tendientes a evitar la comunicación directa o indirecta y el apoyo material en abastecimiento o alojamiento. Las operaciones de control normalmente se desarrollan en periodos largos y requieren dedicación constante de las tropas que participan en ellas.

PROPÓSITOS.

Evitar la movilidad del enemigo, negarle el acceso a las áreas estratégicas y tácticas logrando separar a la población civil del enemigo.

TÉCNICAS DE LOS METODOS DE CONTROL

Control militar de área urbana
Control militar de área rural

CAPÍTULO IV

OPERACIÓN DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA FUERZA

4.1 SEGURIDAD Y APOYO A CENTROS DE RECLUSIÓN Y PENITENCIARIAS

Una de las misiones más importantes de la Policía Militar es la de prestar seguridad a los centros de reclusión militar y apoyar a otros entes de seguridad en las cárceles comunes en caso de alteración del orden por motines y fuga de reclusos, su utilización debe obedecer al agotamiento de los tres círculos de seguridad anteriores, para este tipo de misiones es necesario emplear pelotones de policía militar antidisturbios.

Los tres niveles mencionados son:

- El primer nivel pertenece al gobierno nacional, departamental y municipal.

La constitución nacional responsabiliza a los gobernantes y alcaldes en el mantenimiento y control del orden público.

- El segundo nivel esta compuesto por los organismos medidores como:(cruz roja, defensa civil, ONG).
- El tercer nivel esta conformado la policía nacional y los organismos de seguridad del estado.
- El cuarto nivel son las FF.MM.(Policía Militar).

4.1.1 TECNICAS

TECNICA DE MANEJO ADMINISTRATIVO: en esta técnica el responsable de la seguridad, funcionamiento administrativo y del control del Centro de Reclusión Militar es el Director, el Comandante del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, Dragoneantes y Soldados del Cuerpo de Custodia y Vigilancia conforme con las funciones y las asignadas en el apéndice que trata de las responsabilidades asignadas por puestos de trabajo y demás disposiciones relativas al servicio.

Los responsables administrativamente, deben manejar documentación relacionada con el parte de novedades diario, documentación personal relacionada con la situación jurídica de la población reclusa, registros de elementos, ingreso de personal visitante, víveres, elementos prohibidos, dotaciones, etc.

TECNICA DE MANEJO DE SEGURIDAD: la seguridad es condición esencial del Establecimiento de Reclusión; para garantizarla, el Director del mismo debe

solicitar la colaboración y apoyo a unidades de la Policía Militar del ejército y demás organismos de seguridad del Estado, a fin de establecer y definir:

- Criterio para la elaboración de planes de seguridad.
- Medidas adoptadas.
- Tácticas de prevención Sistema de seguridad.
- Sistema de control y seguridad.

4.2 SEGURIDAD INSTALACIONES PÚBLICAS Y DEL ESTADO

La policía militar desarrolla operaciones de control territorial como método para proteger la población civil sus bienes y los recursos del Estado en un área determinada como acueductos, embalses, oleoductos, centros religiosos, sitios turísticos, monumentos y edificaciones consideradas patrimonio cultural. Manteniendo dispositivos de presencia física en los puntos más vulnerables para mantener el orden público, para ejecutar este tipo de seguridad se emplea la siguiente técnica:.

TÉCNICA DE SEGURIDAD PERIMETRICA Y PUESTOS DE OBSERVACION:

- Un puesto de observación se ubica en un punto fijo desde el cual usted observa un área y a su vez brinda seguridad.
- La seguridad perimétrica de contar con el apoyo mutuo y el enlace de las comunicaciones, se debe encontrar al alcance que le pueda brindar las demás armas de corto alcance del Pelotón.

4.3 SEGURIDAD INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA Y VIAL

La Policía Militar aplica métodos para garantizar la seguridad de la infraestructura energética y vial, torres, especialmente en la protección de redes eléctricas, gasoductos y oleoductos, carreteras, puentes y represas; desplegando unidades para distribuir zonas de responsabilidad, mantener control constante y continuo, disminuir el accionar terrorista del enemigo realizando la técnica de patrullaje continuo en áreas rurales y urbanas, como son empleadas para garantizar el sistema de transporte, comunicaciones y servicios públicos.

De igual forma, se utiliza para dispersar el bloqueo de vías, áreas acordonadas, muchedumbres, motines o servir como fuerza de seguridad. Las tareas básicas de la Policía Militar son las de control de áreas, reserva móvil, unidad de mando, unidad de seguridad y fuerza perimétrica.

TÉCNICAS DE SEGURIDAD PERIMÉTRICA Y PUESTOS DE OBSERVACIÓN:

Se procede a desplegar tropas de Policía Militar en aéreas críticas y que generen un golpe de opinión. Los puestos de observación y dispositivos perimétricos son posiciones desde las cuales las tropas tratan de observar y captar las actividades enemigas en un sector particular, teniendo en cuenta: tiempo de actividad, uniforme, tamaño y equipo. Se debe tener en cuenta:

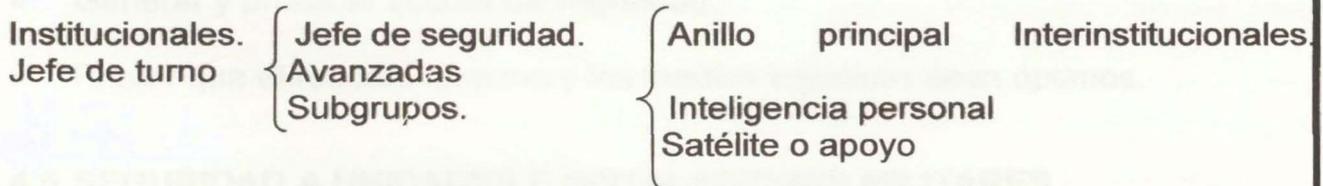
- Efectuar un reconocimiento del lugar.
- Ocupar preferiblemente al anochecer y en los puntos críticos.
- Ubicarse en un lugar predominante y seguro con buenos campos de observación.
- Tener seguridad perimétrica.
- Tener presente la cubierta y protección.

4.4 SEGURIDAD PERSONAL DE DIGNATARIOS, DIPLOMÁTICOS Y ALTOS MANDOS

La Policía Militar es la encargada de los dispositivos de seguridad de las personalidades, rutas de transitabilidad, sitios de residencias, escoltas militares y lugares de constante permanencia, que sean objetivos rentables para fines terroristas, tales como secuestros. Para ello se realizan patrullajes de presencia y control y se adoptan dispositivos de cierre de vías, establecimientos o sitios públicos.

Es importante no mantener la rutina y estar realizando los relevos pertinentes con personal de confianza y un buen estudio de seguridad. Esto procedimientos se llevaran a cabo en el proyecto esquemas de seguridad a personal de dignatarios, diplomáticos y altos mandos.

TÉCNICA DE SEGURIDAD NIVEL ESCOLTA: en esta técnica se manejan diferentes clases de esquemas de seguridad, dirigida a dos clases como:



Cumple funciones particulares:

- Solicitar, adelantar estudios de seguridad y reevaluarlos, con relación a la seguridad, factores de amenaza y riesgo, en:

Personas.
Residencias.
Instalaciones.
Rutas.
Comunicaciones.

- Coordinar avanzadas, para el desplazamiento y seguridad en áreas:

Locales
Nacionales
Internacionales

- Producir inteligencia de protección.
- Realizar estudio de seguridad para el personal del esquema.
- Realizar Monitoreo de seguridad, con relación al objetivo de seguridad en su entorno:

Familiar
Laboral
Amistades

- Coordinar con entidades.
- Reentrenamiento permanente.
- Llevar libros, carpetas como:
 - ✓ Minuta de servicio
 - ✓ Bitácora del comandante
 - ✓ Carpeta del protegido
 - ✓ Plan de operaciones de protección (avanzada, planes, marchas,)

- Generar y practicar cultura de seguridad.
- Prever que el recurso humano y los medios logísticos sean óptimos.

4.5 SEGURIDAD A UNIDADES E INSTALACIONES MILITARES

La Policía Militar es la encargada de la seguridad física de las unidades, instalaciones y cantones militares. Debe mantener desplegadas unidades en puestos de centinela, unidades de reacción inmediata en vehículos o a pie, desarrollando como constante el enlace con las comunicaciones, ubicación de puestos de control en el ingreso y salida a las instalaciones, requisas a vehículos,

personal que ingresa con la documentación autorizada por el comandante de la unidad táctica, desarrollo de patrullas perimétricas con el respectivo equipamiento y binomio esto con el fin de establecer la seguridad e integridad del personal y las instalaciones militares.

Es también la encargada de la seguridad de puestos de mando, centros de entrenamiento militar.

TÉCNICA DE SEGURIDAD INTERNA: es prevista por el comandante de la unidad táctica como:

- Verificación personal que ingresa a la unidad.
- Verificación de vehículos con el fichero.
- Seguridad de instalaciones, alojamientos, casinos, comandos, depósitos y dispensarios.
- Puestos de centinela.
- Verificación de seguridad de aeronaves militares.

TÉCNICA DE SEGURIDAD EXTERNA: son realizadas por unidades fundamentales de policía militar que desarrollan:

- Patrullas perimétricas a pie.
- Patrullas motorizadas.
- Registro a personal civil.
- Registro con binomios
- Puestos de control.
-

4.6 SEGURIDAD DEL MATERIAL RESERVADO Y UNIDADES ESPECIALES

La Policía Militar es la encargada de escoltar material reservado (armamento, municiones, intendencia, comunicaciones documentación clasificada, abastecimientos, material incautado). Cuando hay desplazamientos de unidades militares en áreas urbanas o rurales, se debe tener en cuenta que en los desplazamientos urbanos se omiten las armas de acompañamiento y apoyo, para la utilización y seguridad se deben contar con vehículos que contengan la respectiva identificación de la unidad y el equipo de señalización en carretera como es logos militares y material reflectivo con el fin de evitar la suplantación y el engaño a unidades de Policía Militar.

4.7 SEGURIDAD, APOYO A EMERGENCIA Y SINIESTROS NACIONALES

La Policía Militar, en caso de cualquier desastre natural o atentados terroristas en las áreas urbanas y rurales, apoyará con labores de rescate, búsqueda de personal desaparecido y recuperación del orden público. Las unidades de P.M.

cumplirán una misión tanto física como psicológica al personal afectado, preservarán la integridad física de los mismos, el orden público y serán los encargados de proteger los bienes del Estado y los bienes particulares.

5. OPERACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DISCIPLINA LEY Y ORDEN AL PERSONAL MILITAR

5.1. TRANSITO MILITAR

El control de Tránsito Militar, es el procedimiento de hacer cumplir las disposiciones y disposiciones del tránsito en las guarniciones militares, así como aquellas que se refieren al cumplimiento de operaciones especiales.

5.2. PUESTOS DE CONTROL MILITAR

MARCO LEGAL

La instalación de Puestos de Control Militar es una actividad normal en el desarrollo de la naturaleza y esencia de las Fuerzas Militares, a la luz de los principios, valores, derechos y deberes constitucionales y en relación directa con el deber de con el fin de garantizar la seguridad de nacionales, extranjeros y de la libre movilidad del país.

Según el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, en el segundo párrafo, se señala que: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 8º señala: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

El artículo 217 señala: "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. / Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional".

Respecto al derecho fundamental de circulación, el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, como manifestación del derecho a la libertad, puede ser limitado en virtud de los propios límites internacionales, leyes extranjeras o internas, normas de integración, en lo que hace relación al orden público, con el fin de prevenir la comisión de hechos punibles, proteger la seguridad nacional, la salud, el orden público, los derechos y libertades de las personas, en cuanto a la restricción sea igualmente compatible con el ejercicio de los demás derechos fundamentales reconocidos por la Constitución a ser con los criterios de racionalidad, proporcionalidad y libertad de las actuaciones con la

* Procedimiento de Tránsito Militar, Manual 000-04118, Vigencia 1997-2007, p. 41

CAPÍTULO V

5. OPERACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DISCIPLINA LEY Y ORDEN AL PERSONAL MILITAR

5.1 TRANSITO MILITAR

El control de tránsito Militar, es el procedimiento de hacer cumplir las disposiciones y reglamentos del tránsito en las guarniciones militares, así como aquellas que se dicten en el cumplimiento de operaciones especiales²⁰.

5.1.1 PUESTOS DE CONTROL MILITAR

MARCO LEGAL

La instalación de Puestos de Control Militar es una actividad normal en el desarrollo de la naturaleza y esencia de las Fuerzas Militares, a la luz de los principios, valores, derechos y deberes constitucionales y en relación directa con el servicio, con el fin de garantizar la seguridad de nacionales, extranjeros y de la infraestructura del país.

Dentro del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, en el segundo párrafo, se señala que "...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 8º señala: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

El artículo 217 señala: "*La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. // Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional*"

Referente al derecho fundamental de circulación, el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, como manifestación del derecho general a la libertad, puede ser limitado en virtud a los propios tratados internacionales, leyes extranjeras o internas, normas de inmigración, en lo que hace relación al orden público, con el fin de prevenir la comisión de hechos punibles, proteger la seguridad nacional, la salud, la moral pública, los derechos y libertades de las personas, en cuanto a la restricción sea igualmente compatible con el ejercicio de los demás derechos fundamentales reconocidos por la Constitución; a fin con los criterios de necesidad, racionalidad, proporcionalidad y finalidad de las actuaciones con la

²⁰ Procedimientos de Policía Militar, Manual EJC 3-178, Publicaciones de Ejército, 2007. p. 41

debida justificación, a la luz de los principios, valores, derechos y deberes constitucionales.

TRANVERSALIZACION DEL DIH Y DDHH.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 (art. 13); el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, aprobado por Colombia mediante la ley 74 de 1968 (El art. 12); y la Convención Americana sobre Derechos Humanos Pacto de San José de Costa Rica, aprobada mediante ley 16 de 1972 (art. 22), aluden al derecho a la circulación y a la posibilidad de su restricción, cuando sea necesaria para hacer prevalecer valiosos intereses públicos y los derechos y libertades de las personas.

Aplicando lo previsto en el art. 93 de la Constitución, los derechos fundamentales se interpretarán de conformidad con los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Colombia. Lo cual significa su carácter prevalente en el orden interno, formando por lo tanto parte del bloque de constitucionalidad.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, el presente derecho fundamental se encuentra reflejado en el protocolo II de Ginebra, título V: disposiciones finales. Artículo 19: Difusión, El presente Protocolo deberá difundirse lo más ampliamente posible.

La Corte Interamericana, en el Artículo 7 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, contiene como garantías específicas, descritas en sus incisos 2 y 3, la prohibición de detenciones o arrestos ilegales o arbitrarios, respectivamente, de conformidad con la Constitución Política o la leyes de un Estado deben ser "compatibles con las ideas de razonabilidad, previsibilidad y proporcionalidad que deben caracterizar a toda detención o retención legal a fin de que no se les considere arbitraria.

DEFINICIÓN Y FUNCIÓN

Los Puestos de Control Militar vigilan y garantizan la seguridad y protección de la población civil y de sus recursos, preservando la infraestructura económica nacional.

Los Puestos de control realizados por unidades de Policía Militar y Unidades Militares, que tienen como misión el control del eje vial en cada una de sus jurisdicciones, tienen como finalidad mantener el control sobre los vehículos militares y particulares.

Estos Puestos de Control permiten incautar armas, municiones, granadas

explosivos, estupefacientes e insumos para el procesamiento de los mismos, captura de personas requeridas por la justicia, decomiso de mercancías de contrabando y así poner fin a las actividades delictivas.

Los puestos de control militares hacen posible detectar movimientos de personas extrañas y sospechosas que buscan desplazarse a los sitios más retirados de nuestra geografía para planear y cometer delitos.

Los puestos de control se instalan y desarrollan en áreas:

- Urbanas.
- Rurales.

Están ubicados en sitios determinados por los comandantes de unidades a todo nivel o del Batallón de Policía Militar, para controlar que:

- Todo vehículo Militar con conductor asignado sea conducido por éste, no por la persona o personas a cuyo servicio está designado.
- Los Oficiales y empleados Militares, que por carecer de conductor se ven precisados a manejar el vehículo asignado, porten la autorización escrita por el respectivo Comandante de la Unidad y el pase o licencia de conducción actualizado, expedido por las autoridades de circulación y tránsito.
- Todo individuo que salga de la guarnición conduciendo un vehículo Militar se detenga e identifique plenamente el puesto de control de la Policía Militar instalado sobre la carretera y presente su orden de marcha, autorización para conducir y el pase o licencia para conducir.
- Ningún conductor Militar maneje vehículos oficiales en traje civil, salvo autorización especial.
- Para la asistencia a reuniones de carácter social, los vehículos Militares sean invariablemente manejados por conductores asignados.
- Se extremen las medidas de control en el empleo de los vehículos Militares, exigiendo a quienes los conducen, la total responsabilidad económica y disciplinaria por el mal uso y los daños que se produzcan.

La Policía Militar, mediante los puestos de control instalados en el perímetro de las localidades como en las carreteras, efectúa el control de los vehículos Militares de acuerdo a las siguientes reglas de procedimiento:

- Saludo y presentación del Comandante de la Patrulla (si es el caso).

- Solicitud del documento que identifique al conductor como miembro de las Fuerzas Militares a que pertenecen.
- Solicitud del pase o licencia de conducir.
- Solicitud del documento que autoriza para conducir el vehículo Militar.
- Solicitud de la orden de marcha que autoriza la salida del vehículo de la guarnición. Este documento debe ser firmado por el Comandante de la Patrulla de Policía Militar, quien registra en él las observaciones encontradas.
- Simultáneamente, mientras que el Comandante de la Patrulla solicita los documentos y datos anteriores, otro miembro de la patrulla llena la planilla de control de vehículos, que contiene los siguientes datos: fecha, hora, clase de vehículo, número de placas, Fuerza a la que pertenece, conductor, estado general del vehículo, clase de servicio, pasajero, clase y cantidad, herramientas de carretera y seguridad que se lleva.
- Los casos en los cuales se debe efectuar una retención preventiva del conductor, del personal que viaje dentro del vehículo, y la retención del vehículo son:
 - Embriaguez en cualquier grado.
 - Carencia de documentos de identificación como miembro de las Fuerzas Militares.
 - Carencia de pase u orden de marcha.
 - Accidente de tránsito con consecuencias graves, heridas o daños de consideración a los vehículos Militares o civiles, caso en el cual lo primero es prestar ayuda a los lesionados y llamar de inmediato a las autoridades de tránsito para los efectos posteriores correspondientes.
 - Velocidad que supere los límites establecidos en el Código Nacional de Tránsito, así:

(Artículo 106. Límites de velocidad en zonas urbanas público). En vías urbanas las Velocidades máximas serán de sesenta (60) kilómetros por hora excepto cuando las Autoridades competentes por medio de señales indiquen velocidades distintas.

(Artículo 107. Límites de velocidad en zonas rurales). La velocidad máxima permitida En zonas rurales será de ochenta (80) Kilómetros por hora. En los trayectos de las Autopistas y vías arterias en que las especificaciones de diseño y las condiciones así lo Permitan, las autoridades podrán autorizar velocidad

- Carencia de identificación o placa del vehículo.

- Falla mecánica grave del vehículo que constituya peligro para la circulación, como falta de luces en la coche, carencia de frenos, daños en la dirección o cualquier otra que se aprecie y que imponga la necesidad de tomar esta medida preventiva.
 - Llevar más de dos pasajeros o sobre cupo en la cabina.
 - Irrespeto a la patrulla o intento de evasión al control disciplinario.
 - Utilización del vehículo en actividades particulares, diferentes a la del servicio tales como mercados, paseos, trasteos, etc.
- Casos en los que se llama la atención al conductor y se informa al Comando de la Unidad a la que pertenece.
 - Cualquier infracción de tránsito que no requiera arresto, estacionamiento no autorizado, cruce indebido, etc.
 - Vehículo mal presentado.
 - Pase caducado.
 - Mala presentación del conductor y uso de prendas no reglamentarias.
 - Llevar personal femenino no autorizado en la cabina.
 - Cualquier otra infracción que observe la patrulla y que requiera la detención del vehículo para su corrección.

PUESTOS DE CONTROL MILITAR

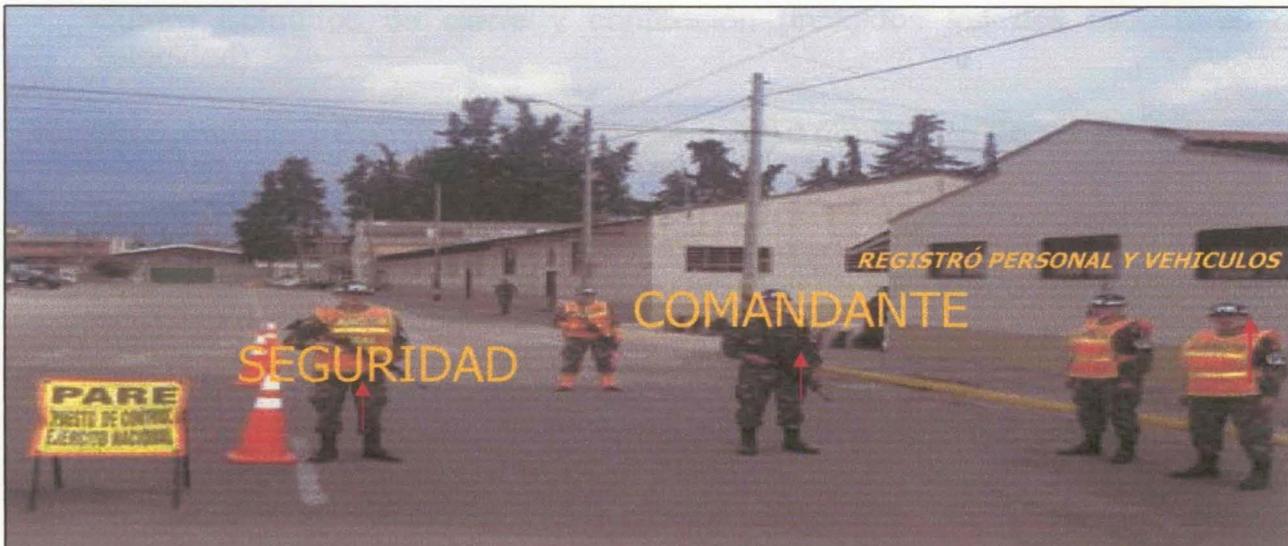


Figura No.28 Instalación de un Puesto De Control

5.2 INSTALACIÓN DE PUESTOS DE CONTROL.

Los Puestos de control de vehículos se instalan en los sitios determinados por el Comando de la Unidades tácticas o de Policía Militar, en áreas urbanas o rurales, en forma abierta y con misiones de control y registro.

5.3 ORGANIZACIÓN

Los Puestos de controles, tanto urbanos como rurales, requieren del siguiente personal mínimo para el cumplimiento de la misión, 01 Oficial, 02 Suboficiales y 18 Soldados distribuidos de esta manera:

- Un Comandante del puesto de control de grado Oficial Subalterno o en su defecto 01 Suboficial de grado Sargento.
- Un Suboficial y Cuatro Soldados de registro personal (02 inspeccionan con canino, 02 de seguridad inmediata).
- Un Suboficial o Soldado femenino * Opcional para el registro de personal femenino.
- Dos Soldados de seguridad y control de detenidos.
- Tres Soldados de regulación de tránsito.
- Cuatro Soldados de cierre y contención (incluidos los dos reductores de velocidad)
- Un Suboficial y Cuatro Soldados de seguridad del Puesto de control.
- Un Soldado radio operador.
- Dos Soldados motociclistas (para persecución de vehículos) *Opcional.

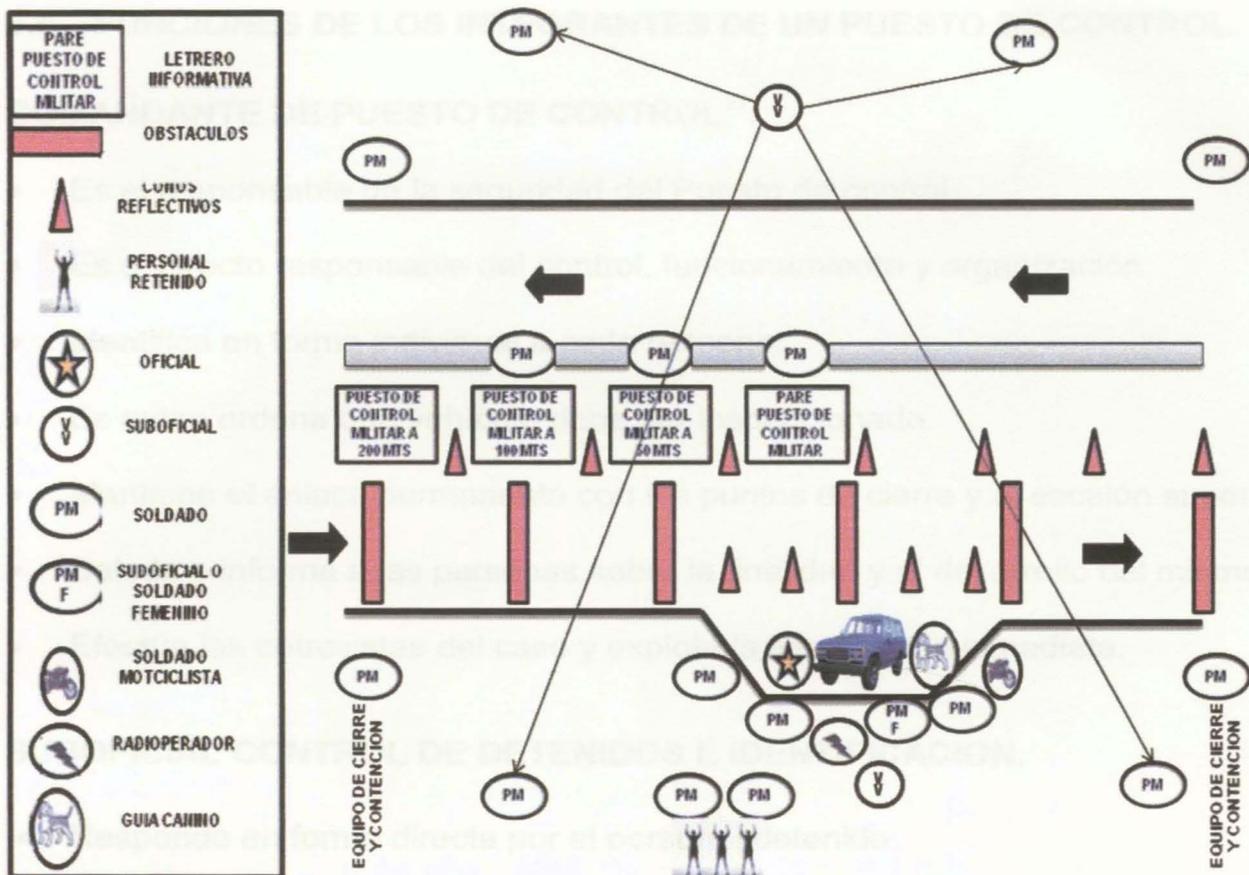


Figura No. 29 Organización Puesto de Control

5.4 COMO HACER UN REGISTRO.

- El suboficial encargado de la inspección del vehículo y sus integrantes realiza el saludo nombrando la unidad táctica y procede a mencionar las pautas para el registro.
- Expone el motivo de la verificación del personal y del vehículo.
- Se le informa al conductor y ocupantes del vehículo que deben apagarlo, descender de él y ubicarse en la parte trasera del vehículo.
- De la misma forma se les piden sus documentos y objetos como equipaje, bolsas y paquetes para verificar que no hallan elementos ilícitos.
- Los documentos se verifican para asegurarse que no tengan antecedentes penales (cuando hay apoyo de Policía Judicial, DAS, CTI).
- Se le informa al conductor del vehículo que esté atento a la inspección interna del automotor.
- Terminada la inspección se le informa a los ocupantes que ingresen al vehículo y continúen con su desplazamiento.

5.5 FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE UN PUESTO DE CONTROL.

COMANDANTE DE PUESTO DE CONTROL²¹.

- Es el responsable de la seguridad del Puesto de control.
- Es el directo responsable del control, funcionamiento y organización.
- Identifica en forma individual a cada persona.
- Es quien ordena qué vehículo debe ser inspeccionado.
- Mantiene el enlace permanente con los puntos de cierre y el escalón superior.
- Saluda e informa a las personas sobre la finalidad y el desarrollo del mismo.
- Efectúa las entrevistas del caso y explota la información inmediata.

SUBOFICIAL CONTROL DE DETENIDOS E IDENTIFICACION.

- Responde en forma directa por el personal detenido.
- Distribuye y controla la seguridad externa del Puesto de control.
- Es el encargado de verificar que las personas que se estén identificando, no aparezcan registradas en las bases de datos con antecedentes u órdenes de captura.
- Verifica que el personal identificado no se encuentre registrado dentro de los archivos fotográficos existente en la unidad.
- Tener base de datos con la PONAL, C.T.I., D.S.A (INTERINSTITUCIONAL) para lograr más eficiencia en la identificación del personal.

²¹ Ibid, p. 87

PUESTOS DE CONTROL



Figura No.30 Registro Personal y Vehículos

SOLDADOS DE REGISTRO PERSONAL.

- Responde por el registro inicial en busca de armas y documentos de importancia para la seguridad e inteligencia Militar, este registro se efectúa en presencia del propietario del vehículo o de uno de sus ocupantes²², teniendo en cuenta no vulnerar los derechos fundamentales y con el respectivo consentimiento del mismo.

Las expresiones 'registro personal' y 'registro de vehículos', contenidas en el Artículo 208 del Código de Procedimiento Penal, son constitucionales, pues se trata de **"una revisión externa, superficial y no invasiva"**, y corresponden a "medidas de seguridad para prevenir delitos" deberán ser superficiales o con aparatos electrónicos, según sentencia de la Corte Constitucional.

Los soldados de registro personal:

- Son los encargados de llevar al personal frente a los funcionarios judiciales.
- Por principio si no se cuenta con una mujer de Inspección, a éstas se les verificara el bolso mas no se registra la mujer.

²² Ibid, p. 87

- Se constituyen como reacción inmediata²³.

MALA PRÁCTICA DE REGISTRO

Debe recordarse que constituye una mala práctica de registro aquellas que afecten al ciudadano en sus:

- Derechos fundamentales
- Tratos crueles, inhumanos y degradantes (art 12 C.N.)
- Derecho a la no autoincriminación. (Art 33 C.N.)
- Derecho a la libertad (art. 28 C.N.)
- Debido proceso (art. 29 C.N.)

SOLDADOS DE REGISTRO DE VEHÍCULOS.

- El primer soldado Inspecciona la parte interior del vehículo así:
 - Guanteras. Cojinería, incluye por debajo.
 - Tapicería.
- El segundo soldado con el canino inspecciona la parte exterior así:
 - Motor.
 - Chasis.
 - Baúl.

Emplean las lámparas halógenas conectadas a la batería del vehículo inspeccionando en las horas de la noche. Esto se realiza con el debido consentimiento de la persona registrada, a diferencia de una información puntual de inteligencia.



²³ Ibid, p. 88

SOLDADOS DE REGULACIÓN.

- El primer soldado se instala a 200 metros con la misión de informar sobre la existencia del puesto de control y hacer disminuir la velocidad del vehículo²⁴.
- El segundo soldado, a órdenes del Comandante, orienta el vehículo que va a ser revisado, haciendo las señales correspondientes para que entre a la zona de 'registro personal' y 'registro de vehículos'²⁵.
- El tercer soldado controla la salida del vehículo de la zona de registro personal y registro de vehículos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos²⁶.

SOLDADO CONTROL PERSONAL DETENIDO.

- Es apoyado por los soldados de seguridad inmediata.
- Responde por el personal detenido²⁷.

SOLDADOS DE SEGURIDAD INTERNA PUESTO DE CONTROL.

- Prestan la seguridad al personal comprometido en la zona de registro personal y registro de vehículos.
- Mantiene informado al comandante sobre los hechos sospechosos en su entorno al área.

SUBOFICIAL DE SEGURIDAD PERIMETRICA DEL PUESTO CONTROL.

- Es el encargado directamente de la seguridad perimétrica del puesto de control.
- Ubica el personal en los sitios donde obtenga ventaja sobre el terreno y visibilidad del personal del puesto de control.
- Pasa revista constante del personal a su cargo.

²⁴ Ibid, p. 88

²⁵ Ibid, p. 88

²⁶ Ibid, p. 88

²⁷ Ibid, p.88

- Mantiene informado al comandante de cualquier actividad sospechosa por radio.

SOLDADOS DE SEGURIDAD EXTERNA DEL PUESTO DE CONTROL.

- Prestan la seguridad del puesto de control.
- Presta seguridad a la entrada y salida del puesto de control.
- Son los encargados de colocar los reductores de velocidad para evitar la fuga de los vehículos.

5.6 EQUIPO DEL PUESTO DE CONTROL

El siguiente es el equipo necesario para el correcto funcionamiento de un Puesto de Control.

MARCOS REFLECTIVOS

- **LETREROS REFLECTIVOS ASÍ:**

Despacio a doscientos (200) metros. PUESTO DE CONTROL MILITAR

Despacio a cien (100) metros. PUESTO DE CONTROL MILITAR

Despacio a cincuenta (50) metros. PUESTO DE CONTROL MILITAR

PARE PUESTO DE CONTROL MILITAR

Estacione aquí su vehículo y apague el motor²⁸

CARACTERISTICAS



²⁸ Ibid, p. 92

Figura No. 33 "PARE" Puesto de Control



Figura No. 34 "PARE" Puesto de Control

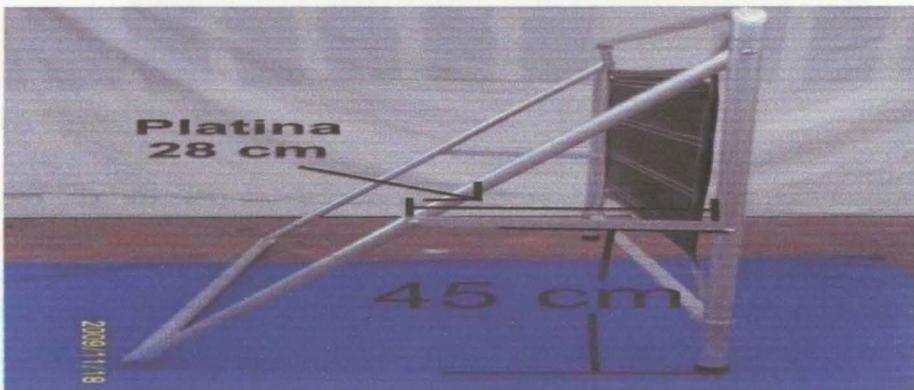


Figura No.35 "PARE" Puesto de Control

Será de 01 Metro de Largo por 01 Metro de ancho; tendrá grabado la señalización en la cual se identificara como Reten Militar en la parte superior, seguidamente traerá la distancia que lo separa del reten (200-100-50 METROS); y en la parte inferior tendrá el enunciado EJÉRCITO NACIONAL.

Su borde será color naranja reflectivo, su interior será color verde fluorescente y las letras serán negras en letra mayúscula el material en el cual sea manufacturado cada uno de los letreros deberá ser de material reflectivo.

- Material individual reflectivo:

Cascos P.M. o keblar.

Chalecos.

Polainas.

Braceras.

CHALECO



Figura No. 36 Chaleco Reflectivo

CARACTERÍSTICAS

El chaleco tendrá las siguientes características: de largo 63 centímetros por 45 centímetros, su interior será mallado; de la misma manera, en la parte superior estará identificado con la palabra EJÉRCITO en letras mayúsculas de color negro con un tamaño de 7 centímetros, las cuales se encontrarán dentro de una franja de color verde fluorescente; en la parte inferior, separada a 4 centímetros de este, se ubicará una franja de 5 centímetros

de color verde fluorescente, a 20 centímetros se ubicara una línea fluorescente con las mismas características de la anterior, cada chaleco tendrá un reborde de 3 centímetros de ancho de color amarillo fluorescente.

Los chalecos utilizados no deberán traer la identificación de ningún tipo de unidad y estarán manufacturados en material fluorescente. Lo deben utilizar el personal que interviene directamente en el puesto de control como reguladores de tránsito, soldados de registro y la seguridad interna.

BRACERAS

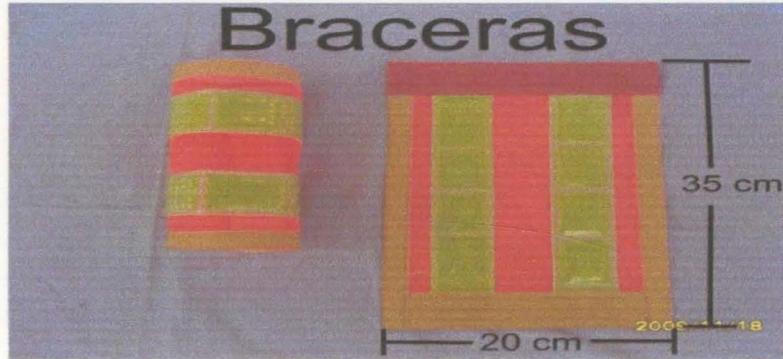


Figura No. 37 Braceras

Tendrán una longitud de 35 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho, será mallado y tendrá 2 líneas de color verde fluorescente de un ancho de 5 centímetros cada una y separados del borde por tres centímetros en los extremos del ancho de cada bracera tendrá una franja de tres centímetros en velcro para la unión de la misma.

POLAINAS

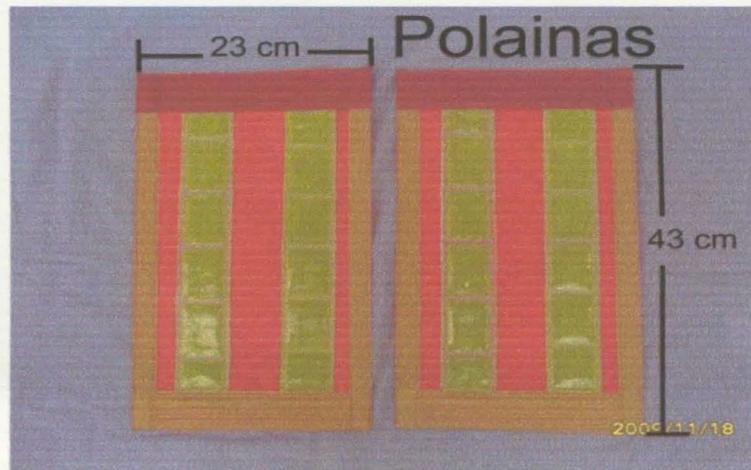


Figura No. 38 Polainas

Tendrán una longitud de 43 centímetros de largo por 23 centímetros de ancho; serán malladas y tendrá 2 líneas de color verde fluorescente de un

ancho de 5 centímetros cada una y separados del borde por tres centímetros en los extremos del ancho de cada brecera tendrá una franja de tres centímetros en velcro para la unión de la misma.

RESALTO

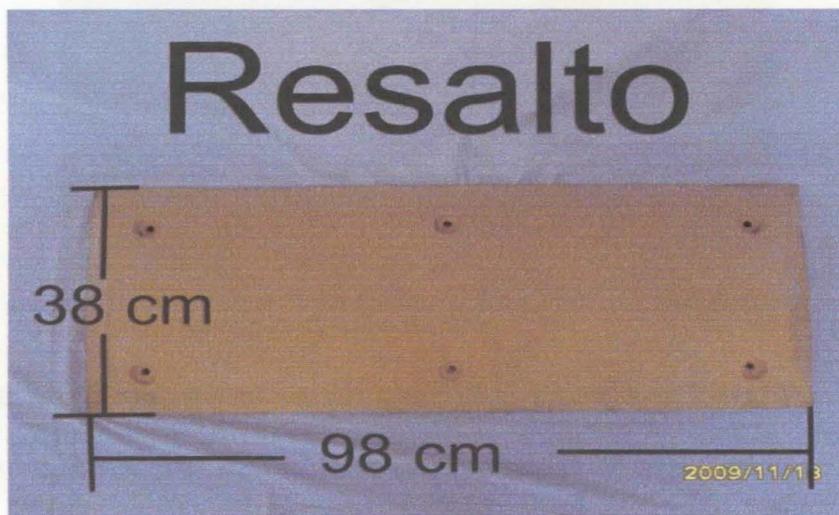


Figura No. 39 Resalto

El resalto usado en los puestos de Control deberá tener una longitud de 98 Centímetros de largo por 38 Centímetros de ancho, de color amarillo y manufacturado en un material resistente para su uso.

CONOS

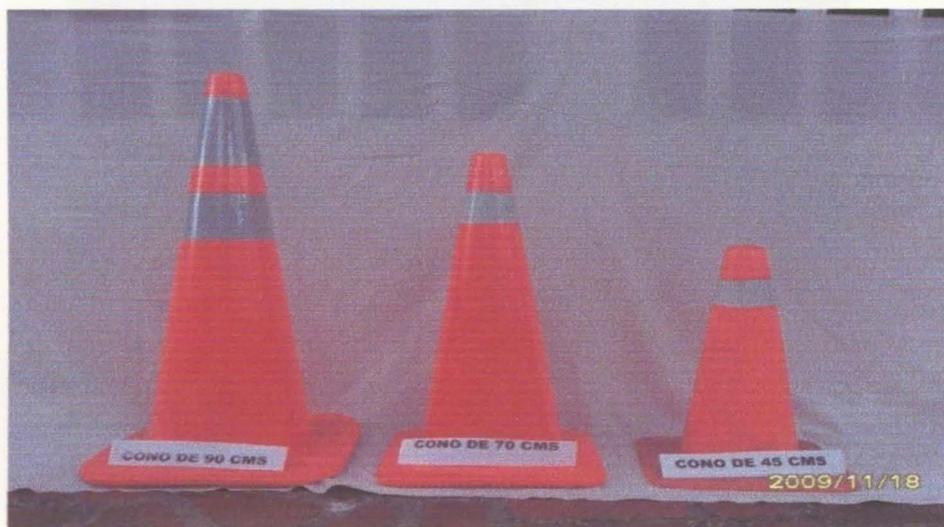


Figura No. 40 Conos

Dentro de los puestos de control se utilizarán tres tipos de conos con diferentes medidas, los cuales se utilizarán en los diferentes Puestos de Control que realicen las unidades.



Figura No. 41 Cono de 90 cm

Los conos de 90 Centímetros serán utilizados por las unidades que tengan que realizar movimientos cortos o que realicen puestos de control permanentes dentro de instalaciones militares o sus alrededores. Su ubicación se debe realizar en vías principales y de alto flujo vehicular como autopistas, troncales, ya que por su tamaño y visibilidad brinda seguridad a la integridad física del personal del puesto de control. Tendrá en su parte superior una franja de 15 Centímetros de color gris en material reflectivo, otra línea del mismo material se separara de la primera a 10 centímetros con las mismas características de la primera. La cantidad aproximada será de 6 conos cada 15 mts y 4 para sitio donde se realizan los registros.

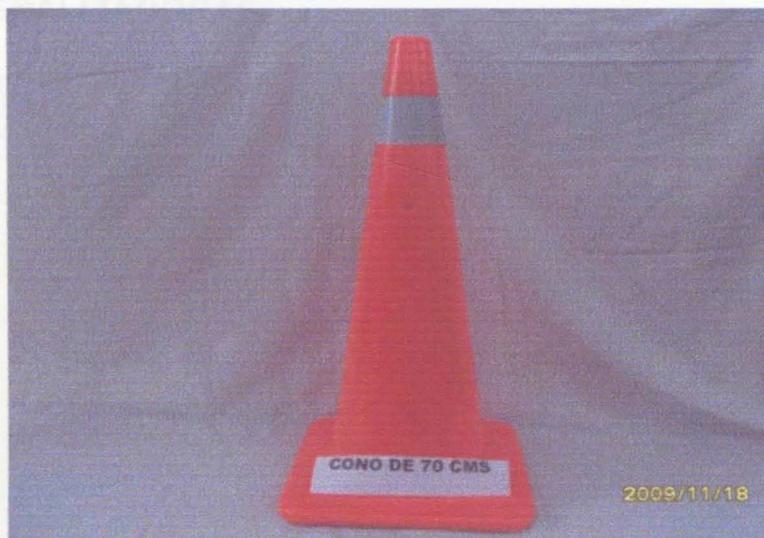


Figura No. 42 Cono de 70 cm

Los conos de 70 Centímetros serán utilizados por unidades que realicen puestos de Control Semi-móviles y en vías de bajo flujo vehicular en donde los movimientos superan más de 3 Km. Se diferencia del cono de 90 Centímetros por tener solo una línea de color gris en material reflectivo a 15

Centímetros de la punta del cono.



Figura No. 43 Cono de 45 cm

Los conos de 45 Centímetros serán utilizados por unidades que realicen puestos de control móviles, en donde las unidades desarrollan operaciones de control territorial y su desubicación es constante como manera disuasiva. Se caracterizara por tener una línea de Color gris separada a 10 Centímetros de la punta del cono y deberá ser manufacturada en material reflectivo.

PALETAS SEÑALIZADORAS



Figura No. 44 Paletas de Señalización

Tendrán forma octagonal con una longitud de 40 Centímetros en cada una

de sus caras. Por una cara se utilizará el color rojo junto a la palabra PARE y en su lado posterior la palabra SIGA en color verde; cada una de las caras deberá estar pintada en material reflectivo, a las paletas se les podrán adaptar una extensión de 110 Centímetros el cual será utilizado en las vías, carreteras principales y nocturnas con el fin de preservar la integridad física de los miembros del reten y que puedan ser observadas por vehículos de gran tamaño.

LINTERNAS



Figura No. 45 linternas

En los puestos de control se utilizarán linternas las cuales deberán tener un estuche de color naranja el cual irradiará luz la misma con el fin de que en la noche se identifique el Puesto de Control.

ESPEJO REFLECTOR



Figura No. 46 Espejo Reflector

El espejo revisor tendrá una extensión de 150 Centímetros y será usado para los registros que se efectúen en la parte posterior de los automóviles con el fin de detectar cualquier objeto extraño que se pueda transportar en los vehículos, deberá tener una adaptación para una linterna en la parte de arriba con el fin de efectuar estos registros en las horas de la noche o en lugares que no brinden la luz adecuad para realizar este tipo de registro.

5.7 DOCUMENTACION

La unidad contará con la siguiente documentación:

- Boletas de Decomiso de Armas.
- Boletas de Decomiso de Material de Comunicaciones.
- Lista de Delincuentes Requeridos por la Justicia.
- Prontuário Fotográfico de Elementos Terroristas.
- Lista de Desertores Buscados.
- Lista de Armas que Deben ser Decomisadas.
- Lista de delincuentes requeridos por la justicia.
- Lista de verificación del PUESTO DE CONTROL.
- Acta derechos del capturado
- Acta incautación de armas
- Acta inmovilización vehiculó
- Actuación primer respondiente
- Boleta de buen trato
- Informes de Policía de Vigilancia: Formato *En flagrancia*
- Registro cadena de custodia

5.8 MATERIAL TÉCNICO:

- Lámparas.
- Linternas de señales.
- Equipo Reflectivo (chalecos, conos, bolillos, polainas).
- Grabadora.
- Cámara fotográfica.
- Canecas.
- Reductores de velocidad
- Equipo de comunicaciones.
- Tener base de datos con la PONAL, C.T.I., D.S.A.,(INTERINSTITUCIONAL) para lograr más eficiencia en la identificación del personal Tableros de identificación.
- Banderolas.
- Esposas.
- Pitos.

5.9 VEHÍCULOS.

- Cuatro motocicletas (Opcional).

5.10 PATRULLA DISCIPLINARIAS

ORGANIZACIÓN PELOTÓN PATRULLAS DISCIPLINARIAS.



Grafica No. 47 Patrulla Disciplinaria

CONFORMACION DE UNA PATRULLA DISCIPLINARIA

- comandante de patrulla
- Escribiente
- Tres PM de protección mutua

DESPLAZAMIENTOS

El desplazamiento de la patrulla debe realizarse en:

- Forma uniforme
- Con un mismo compas
- Manos completamente libres
- Sin levantar los brazos
- Porte militar observando gallardía en el desplazamiento

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA PATRULLA DISCIPLINARIA.

Oficial de Control.

- Es el encargado del control y disciplina del personal, durante su permiso.
- Organiza y distribuye las patrullas disciplinarias de acuerdo al plan de patrullaje.
- Es el jefe de la oficina de Control y Registro.
- Supervigila la elaboración de la documentación a cargo y la actualización de los cuadros estadísticos.
- Es el responsable de los retenidos.
- Efectúa los procedimientos donde están involucrados Oficiales, Suboficiales o Soldados.

Suboficial de patrullas.

- Atiende los casos especiales que se presenten durante su servicio, así como también los accidentes de los vehículos Militares.
- Rinde los informes de casos que se presenten.
- Visita los lugares y zonas que no estén bajo la vigilancia de las patrullas, a fin de observar sus condiciones y adoptar las medidas de control correspondientes.
- Instala y releva los puestos.
- Instruye a los PM sobre sus deberes, consignas generales y patrullas.
- Es el responsable de la buena presentación de la patrulla
- Pasa revista de los PM que están de servicio
- Elabora los planes adicionales de patrullaje y los somete a la aprobación del Oficial Control

Suboficial Escribiente.

- Supervigila al Soldado radio-operador
- Informa al Oficial Control sobre los casos que requieran su atención o las del Comandante de la Compañía
- Mantiene el enlace con las autoridades civiles y de Policía.
- Reseña al personal retenido
- Elabora la documentación de los casos de Policía Militar
- Lleva actualizado el kárdex y los cuadros estadísticos
- Reemplaza al Sargento de patrulla en su ausencia
- Semanalmente elabora el cuadro de movimiento de detenidos.

Soldados radio operador (patrullas externas)

- Tiene permanente comunicación con todas las patrullas que se encuentran por fuera.
- Comunica al Comandante las novedades de las patrullas disciplinarias.
- A orden del Oficial Control transmite información para que se realicen patrullas donde éste estime conveniente.

Soldados de protección mutua

- Como su nombre lo indica tienen por finalidad brindarse seguridad entre todos sus componentes con el fin de evitar agresión por parte de un retenido o infractor (factor masa-fuerza).

5.11 ACCIÓN CORRECTIVA

Procedimiento encaminado a solucionar incidentes leves contra las normas establecidas en los diferentes reglamentos y disposiciones militares.

5.12 ACCIÓN REPRESIVA

Procedimiento orientado a solucionar incidentes graves contra normas o fundamentos legales estipulados en los reglamentos y códigos que rigen el comportamiento del personal de las Fuerzas Militares.

• LEY 836. 16/07/2003

Por la cual se expide el reglamento del régimen disciplinario para las Fuerzas Militares.

En la interpretación y aplicación de este reglamento prevalecerán los principios rectores que determinan la Constitución Política, la Ley 734 de 2002 y la presente ley. La sanción disciplinaria tiene función preventiva y correctiva, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, la ley y los tratados internacionales aplicables.

La disciplina, condición esencial para la existencia de toda fuerza militar, consiste en mandar y obedecer dentro de las atribuciones del superior y las obligaciones y deberes del subalterno; contrarresta los efectos disolventes de la lucha, crea íntima cohesión y permite al superior exigir y obtener del subalterno que las órdenes sean ejecutadas con exactitud y sin vacilación. Implica la observancia de las normas y órdenes que consagra el deber profesional.

Aplicabilidad

Las disposiciones de este reglamento se aplicarán al personal de oficiales, suboficiales y soldados, en servicio activo, de las Fuerzas Militares.

5.13 PROTOCOLO MILITAR

HONORES MILITARES

Los honores militares son aquellos actos reglamentarios ejecutados por unidades militares en donde se pueden presentar armas, tocar himnos y marchas, desfiles, hacer salvas de fusilería o de armas mayores; como manifestación de respeto u homenaje al santísimo, o a los símbolos patrios, al señor presidente de la república, al ministro delegatario, a las autoridades militares, civiles y eclesiásticas, jefes de estado y diplomáticos extranjeros. A quienes su cargo y jerarquía se les rinde honores de acuerdo a lo establecido en los actos protocolarios.

También son incluidos dentro estos honores, los fúnebres que se rinden a los féretros de dignatarios civiles, eclesiásticos, militares, diplomáticos extranjeros y personalidades a quienes el gobierno nacional disponga.

Los honores militares serán rendidos por las tropas a orden o voces de mando de los comandantes de las unidades respectivas, de acuerdo al reglamento 3-10 de ceremonial militar.

CLASIFICACION:

- Los honores militares se clasifican en:
 - Honores al santísimo.
 - Honores a la bandera.
 - Honores a las autoridades y personalidades.
 - Honores fúnebres.

CASOS EN QUE SE RINDEN LOS HONORES MILITARES.

Se rinden en circunstancias como:

- Por las unidades o destacamentos formados encabezadas por la Policía Militar, en desarrollo de actos oficiales y de ceremonias patrióticas, militares, religiosas, diplomáticas y en visita de inspección de las unidades, etc.
- Por las guardias en las respectivas unidades militares, de acuerdo a lo establecido en el reglamento 3-9 servicios de guarnición.

BIBLIOGRAFIA

- **MANUAL DE POLICIA MILITAR EJC 3-16 PÚBLICO**
- **PROCEDIMIENTOS DE POLICIA MILITAR EJC 3-178**
- **REGLAMENTO DE OPERACIONES Y MANIOBRAS DE COMBATE IRREGULAR EJC 3-10 -1**
- **DISPOSICION 030 DEL 2002**
- **DIRECTIVA PERMANENTE No. 497901 DEL 2003**
- **TOE POLICIA MILITAR**
- **TEXTO ESPECIAL DE AGENTES QUIMICOS**
- **TEXTO ESPECIAL DE DISTURBIOS CIVILES**
- **CODIGO NACIONAL DE TRANSITO**
- **LEY 65 DE 2003**